Ohio Department of Public Safety
Safety · Service · Protection

COMPEDIO DE LAS LEYES DE OHIO

VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Publicado y preparado por:
Ohio Department of Public Safety
P.O. Box 182081, Columbus, Ohio 43218-2081
Ofrecemos igual oportunidad de empleo

Para pedir copias adicionales, por favor
llame al (614) 466-4775, o visite
www.publicsafety.ohio.gov

Para hacer una cita para tomar el examen de conducir, visite a:
www.ohiodrivingtest.com

ÍNDICE

1 - LICENCIAS DE CONDUCTOR Y MATRÍCULAS DE VEHÍCULO (EN EL ESTADO).....1
Cómo obtener una licencia de conductor de ohio 1
Puntuación 6
Renovación de la licencia 10
Duplicados de licencia 11
Personas con licencia de conductor de otro país 11
Reglamentos para el uso de la licencia 11
Información para donantes de órganos 12
Testamento vital 13
Obtención del título del vehículo motorizado 13
Información sobre las placas 14
2 - LICENCIAS DE CONDUCTOR Y MATRÍCULAS DE VEHÍCULO (RESIDENTES NUEVOS)..... 14
Licencia de conductor para residentes nuevos 14
Conversión del certificado de título de otro estado.....16
Conversión del registro de vehículo de otro estado 16
Información acerca de vehículos en préstamo 17
3 - LICENCIA DE CONDUCTOR COMERCIAL 18
Clases de licencias de conductor comercial (cdl).....18
¿Quién necesita una licencia de conductor comercial? 18
Autorizaciones para las licencias de conductor comercial 20
Restricciones para las licencias de conductor comercial 20
Exenciones de las licencias de conductor comercial.....20
Procedimiento para obtener la licencia de conductor comercial 21
Evaluaciones.....22
Cargos 22
Renovación y ascenso de categoría.....22
Requisitos médicos y de autocertificación para licencias de conductor comercial.....22
4 - REGULACIONES SOBRE MOTOCICLETAS/MOTONETAS Y BICICLETAS MOTORIZADAS 23
Leyes y reglamentos para motocicletas.....23
Solicitud de la licencia de motocicleta 25
Compartir la carretera con los motociclistas.....29
Bicicletas motorizadas 29
Solicitud de la licencia de bicicleta motorizada.....30
Leyes especiales para operadores de bicicletas motorizadas 31
Preguntas y respuestas sobre los reglamentos de ohio para bicimotos (mopeds, en inglés) 32
5 - REGLAMENTOS PARA EQUIPOS VEHICULARES 34
Elementos que se revisan durante la inspección 34
Otros equipos.....37
Certificado de prueba de emisiones (e-check) 38
6 - LEYES DE TRÁFICO..... 38
Carriles.....38
Giros 41
Métodos corréctos para girar a la izquierda.....42
Parar 43
Ceder el paso.....45
Rebasar (pasar, adelantar) 45
Límites de velocidad 46
Cruces de ferrocarril 47
Estacionamiento 49
Cinturones de seguridad.....51
Dispositivos de seguridad para niños 51
Obstrucción de la visión.....52
Viajar en la parte exterior de un vehículo 52
Operar un vehículo en condición incapacitada (OVI).....53

Drogas 55
Licencia de conductor falsa 55
Ley de puntos 55
Conducir con la licencia suspendida 57
Responsabilidad financiera.....57
Suspensión de la licencia provisional 59
7 - AVISOS, SEÑALES Y MARCAS EN EL PAVIMENTO..... 60
Avisos de información especial.....60
Señales de advertencia 61
Prohibición de pasar 63
Lugares de cruce 63
Escuelas 64
Convergencia, carretera dividida 64
Especial 65
Construcción.....65
Señales de guía.....66
Vehículos 66
Peatón.....67
Señales reglamentarias 67
Señales de prohibición.....68
Marcas en el pavimento.....68
8 - REQUISITOS DE INFORMACIÓN DE UN ACCIDENTE DE TRÁFICO 69
¿Qué hacer en caso de accidente?.....69
¿Qué hacer en caso de que atropelle a un venado?.....70
9 - CONDICIONES ESPECIALES 70
Conducción nocturna.....70
Conducción en invierno 70
Conducción con niebla.....71
Conducción en autopistas.....72
Si se cansa mientras conduce el vehículo.....73
Cuándo usar las luces 73
Problemas con el vehículo.....73
Conducción defensiva.....74
Compartir la ruta con camiones - zona sin visibilidad.....74
Vehículos de la oficina de correos 74
Señales de tráfico que no funcionan 74
10 - BICICLETAS 75
Leyes de tráfico.....75
Leyes para bicicletas 75
Compartir la carretera con los ciclistas.....76
11 - PEATONES 76
Avisos y señales 76
Señales de control para peatones 76
Mirar en ambas direcciones.....77
Usar el paso de peatones.....77
Caminar a lo largo de una carretera 77
Prohibido el acceso de peatones a las autopistas.....77
Puentes levadizos y vías férreas 77
Pedir aventón (o hacer autostop) 77
Vehículos de seguridad pública 78
Peatones ciegos 78
Alcohol y drogas 78
Vestimenta reflectante 78
Arrojar o dejar caer objetos en las carreteras.....78
12 - LEYES SOBRE ARROJAR BASURA..... 78
Arrojar basura desde un vehículo motorizado 78
Carga no asegurada 79
Arrojar basura y verter desechos ilegalmente 79
Contaminar terrenos o aguas del estado.....79
Arrojar desperdicios, combustible o suciedad en lagos, arroyos o desagües 79

Arrojar basura desde una embarcación.....79
Vehículos motorizados abandonados.....79
Objetos abandonados.....79
APÉNDICE A - ESTACIONES DE EXÁMENES DE LICENCIA DE CONDUCTOR..... 80
APÉNDICE B - INFORMACIÓN SOBRE DONANTES DE ÓRGANOS / INFORMACIÓN DE CONTACTO DE FAMILIAR MÁS CERCANO PARA EMERGENCIAS 84
APÉNDICE C - EJEMPLOS DE PREGUNTAS DE UN EXAMEN DE CONOCIMIENTO DE CLASE D 85

1 - LICENCIAS DE CONDUCTOR Y MATRÍCULAS DE VEHÍCULO
(en el Estado)

El sistema de concesión de licencias de conducir de Ohio, según se describe en el Código Revisado de Ohio (R.C.), Capítulo 4507, estipula que ninguna persona podrá conducir un vehículo motorizado en ningún camino público ni en ninguna propiedad pública o privada de uso público, para transporte vehicular o estacionamiento, a menos que el conductor haya aprobado el examen correspondiente y haya obtenido una licencia de la Oficina de Vehículos Motorizados.

Los exámenes de licencia de conductor de la Agencia de Vehículos Motorizados de Ohio y la emisión de las licencias de conductor son responsabilidad de la Agencia de Vehículos Motorizados de Ohio.

Aunque la gran mayoría de los conductores de Ohio poseen una licencia de conductor ordinaria, denominada oficialmente "licencia de conductor de clase D", el estado también emite otras licencias: Licencia de conductor comercial (CDL) licencia de motocicleta (MC) o autorización; licencia de motoneta o autorización y licencia de bicicleta motorizada (moped).

NOTA: De conformidad con el R.C. 4507.03(A)(5), no es necesaria una autorización de motocicleta para conducir una motocicleta de cabina cerrada o un ciclomotor en el Estado de Ohio.

Con la intención de brindar mayor seguridad y protección de la identidad a los clientes, y para cumplir normas federales, la Oficina de Vehículos Motorizados de Ohio presenta la nueva licencia de conducir de Ohio y la tarjeta de identificación (DL-ID), que entró en vigencia el 2 de julio de 2018.

Los clientes se dirigirán a una agencia de la Secretaría Adjunta para la renovación de la tarjeta de DL-ID u otras transacciones, y tendrán la opción de elegir una DL-ID en conformidad o una DL-ID estándar. Las dos opciones requieren diferentes documentos de identidad.

Los clientes recibirán su nueva DL-ID por correo postal aproximadamente 10 días hábiles después de visitar la agencia de la Secretaría Adjunta. Se emitirá un formulario de Identificación Provisorio (Interim Identification Identificador) de Ohio a los clientes para que lo usen mientras se procesa la nueva tarjeta permanente DL-ID y se envía por correo. El formulario de Identificación Provisorio vence a los 45 días de la emisión.

CÓMO OBTENER UNA LICENCIA DE CONDUCTOR DE OHIO

Las personas que soliciten por primera vez la licencia de conducir para un vehículo motorizado en Ohio deben tener por lo menos 15 años y 6 meses de edad y deben presentar prueba documentada de su nombre legal completo, su edad, su número de seguro social, ciudadanía o presencia legal y dirección cuando concurren a la estación evaluadora de la Secretaría Adjunta (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de los Documentos aceptables requeridos). Si tiene menos de 18 años, la solicitud debe estar firmada en conjunto con un padre o un tutor en la Secretaría Adjunta

en el momento de la solicitud. Un firmante conjunto debe presentar o bien una licencia de conducir válida de Ohio o una tarjeta de identificación válida de Ohio o demostrar los cinco elementos (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de los Documentos aceptables requeridos). Todos los solicitantes deberán aprobar un examen de visión y un examen de conocimientos para obtener el permiso de instrucción temporal (TIPIC). Los solicitantes menores de 16 años de edad deben practicar conducir un vehículo acompañados de uno de los padres o el tutor legal, con licencia de conductor, sentado junto a ellos. Si tienen 16 años de edad o más, los solicitantes podrán practicar conducir un vehículo acompañados de un conductor con licencia de 21 años de edad o más, sentado junto a ellos.

Los requisitos para solicitar la primera licencia también se aplican a los conductores con licencias vencidas desde hace más de seis meses y a las personas que deben solicitar una licencia nueva después de perder su licencia debido a una suspensión o revocación.

Las licencias de conducir verticales que se emiten a personas de menos de 21 años tendrán un texto en un recuadro azul del lado derecho de la certificación que dirá "menor de 21 años" hasta la fecha y "menor de 18 años" hasta la fecha. Las personas de más de 21 años recibirán una certificación horizontal. La fotografía principal estará del lado izquierdo. El año de nacimiento de todos los titulares de las certificaciones figura del lado derecho de la certificación, en el fondo, con letra muy grande.

Hay diferentes procesos de solicitud para residentes nuevos de Ohio quienes ya poseen una licencia válida de otro estado (ver Obtención de licencia de conductor y registro de vehículos - Residentes nuevos, Capítulo 2), para las personas quienes desean solicitar para recibir una licencia de conductor comercial (ver Obtención de licencia de conductor comercial, Capítulo 3) y para las personas quienes desean solicitar para recibir una autorización de motocicleta/motoneta o una licencia de conductor de bicicleta motorizada (ver Regulaciones de motocicletas/motonetas y bicicletas motorizadas, Capítulo 4)

Instrucciones para solicitantes de primera licencia de conductor

- Estudie y aprenda toda la información suministrada en este compendio.
- Visite cualquier estación de exámenes de licencia de conductor de la Agencia de Vehículos Motorizados de Ohio (consulte el Apéndice A - Estaciones de exámenes de licencia de conductor). No es necesario pedir cita para tomar el examen de conocimientos y la prueba de visión, pero asegúrese de verificar los días y horarios de cada centro de exámenes.
- Para obtener una tarjeta de identificación de permiso temporal de instrucción de Ohio (TIPIC), una licencia de conductor, CDL, tarjeta de identificación, licencia de motocicleta, de motoneta o licencia de bicimoto (moped) el solicitante debe presentar documentos los cuales comprueben todos los elementos a continuación: nombre completo legal (primer nombre, segundo nombre, apellido actual), fecha de nacimiento, número de Seguro Social (si se le ha asignado uno en algún momento), ciudadanía estadounidense o presencia legal y dirección del residente en Ohio.

- Tenga en cuenta que si no presenta la documentación requerida se le podría negar la Tarjeta de identificación de permiso de instrucción provisoria (TIPIC) cuando se presente en la oficina de la Secretaría Adjunta. Para obtener información acerca de los documentos requeridos, visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx.
- En el centro de exámenes se le realizará un examen de visión para determinar si cumple con los requisitos mínimos establecidos por la ley. Si necesita anteojos para cumplir con estos requisitos, se le puede limitar la licencia para conducir solamente cuando esté utilizando esos anteojos. En algunos casos, las personas cuya visión no cumpla con los requisitos pueden estar calificadas para obtener una licencia limitada que les permita conducir durante las horas de luz diurna solamente.
- La solicitud incluirá varias preguntas sobre su salud física con respecto a afecciones médicas. Estas preguntas deben contestarse de forma veraz y completa. Realizar una declaración falsa en su solicitud es causa de juicio penal y revocación de su licencia. Si tiene una afección física que pueda afectar su capacidad para conducir un vehículo motorizado, el examinador le explicará qué pasos deberá realizar y le brindará los formularios médicos que su médico deberá completar.
- El examinador le tomará una fotografía.
- Usted debe aprobar una prueba de conocimientos sobre los reglamentos de vehículos motorizados y señales de tráfico de Ohio. Las preguntas son de múltiple opción y están basadas en el material de este compendio. Usted debe responder 75% de las preguntas de forma correcta.
- Después de haber aprobado los exámenes de visión y de conocimientos, puede obtener un recibo con un número de confirmación para presentar en la agencia de la Secretaría Adjunta para obtener la TIPIC dentro de los 60 días de haber aprobado el examen de conocimientos. Debe traer documentos que verifiquen su nombre legal completo (nombre, segundo nombre, apellido actual), fecha de nacimiento, número de seguro social (si se le asignó uno), ciudadanía estadounidense o presencia legal y dirección de residencia en Ohio (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de los Documentos aceptables requeridos). Después de verificar sus documentos aceptables y su imagen en la fotografía, la Secretaría Adjunta emitirá su tarjeta de identificación con un permiso de instrucción provisorio (TIPIC).
- Los clientes recibirán su nueva TIPIC o DL-ID por correo postal aproximadamente 10 días hábiles después de visitar la agencia de la Secretaría Adjunta. Se emitirá un formulario de Identificación Provisorio de Ohio a los clientes para que lo usen mientras se procesa la nueva tarjeta permanente DL/ID y se envía por correo. El formulario de Identificación Provisorio vence a los 45 días de la emisión.
- IMPORTANTE: Si tiene menos de 18 años, su solicitud debe estar firmada en conjunto con un padre o tutor legal en el momento de la solicitud. Un firmante conjunto también debe presentar los cinco elementos (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de

los Documentos aceptables requeridos). Un padre o tutor debe acompañar a cualquier solicitante que tenga menos de 18 años a la Secretaría Adjunta.

- El permiso de instrucción temporal lo autoriza a practicar para su examen práctico de manejo conduciendo en la calle pero sólo cuando se encuentre acompañado por un conductor con licencia de 21 años de edad o más sentado junto a usted. Si tiene menos de 16 años de edad, debe conducir con uno de sus padres, tutor o instructor de manejo certificado sentado junto a usted.
- Su permiso de instrucción temporal vencerá un año después de la fecha de emisión. Las leyes de Ohio prohíben a todo adulto que cumpla con los requisitos y acompañe a un conductor con permiso de instrucción temporal sentado a su lado, tener concentración de alcohol en la sangre, suero o plasma sanguíneo, aliento u orina. Si tiene menos de 18 años de edad, debe haber tenido el permiso de instrucción temporal durante seis meses antes de tomar el examen práctico de manejo. Si su tarjeta de identificación de permiso temporal de instrucción (TIPIC) se expira antes de que tome y pase el examen de habilidades, debe regresar al centro de exámenes para la obtención de licencias de conductor y nuevamente tomar y aprobar los exámenes de conocimientos y de visión.

RESTRICCIONES:

- Deberá haber cinturones de seguridad disponibles para todos los pasajeros y todos los pasajeros deberán llevar abrochado su cinturón de seguridad, para todos los titulares de permiso temporal.
- Los conductores con licencia de 16 años de edad no podrán conducir un vehículo motorizado con más de una persona que no sea un familiar, a menos que vayan acompañados de uno de sus padres o su custodio o tutor.
- Si tiene menos de 18 años y tiene una TIPIC, no puede conducir entre las 10:00 P. M. y las 5:00 A. M., a menos que lo haga acompañado de un padre, tutor o custodio que tenga una licencia válida.
- Si un titular de licencia de 17 años de edad se declara culpable, es declarado culpable o es sentenciado en el tribunal de menores por cometer una infracción de tráfico en movimiento durante los primeros seis meses a partir de la fecha en la que recibió su licencia, el conductor tendrá que ir acompañado de uno de sus padres o su tutor siempre que conduzca un vehículo motorizado durante seis meses o hasta que cumpla 18 años de edad, a menos que el tribunal o el tribunal de menores imponga esa restricción al titular.
- Cuando haya desarrollado sus conocimientos prácticos de manejo, llame a cualquier centro de exámenes y haga una cita para realizar el examen práctico. En caso de que no pueda asistir a la cita, avísele al centro de exámenes lo antes posible para que le den la cita a otra persona. Todas las personas que tomen el examen práctico de manejo deberán entender las instrucciones que se proporcionan en idioma inglés.
- Cuando vaya a la estación evaluadora para realizar su prueba de habilidades, debe llevar la TIPIC válido o un documento provisorio válido. Los menores de 18 años de edad también deberán traer un certificado de educación de conductor (consulte “Requisitos de educación de conductor”, en este capítulo) y una

declaración jurada de 50 horas firmada por notario. Usted deberá proporcionar el vehículo para tomar el examen práctico de manejo y éste deberá estar en buen estado. El examinador inspeccionará su vehículo antes de tomarle el examen. Si el vehículo no aprueba la inspección (consulte Normas de inspección, Capítulo 5), el examinador puede negarse a tomarle el examen. Durante la parte de manejo, el examinador le pedirá que realice una serie de maniobras. Éstas podrán incluir lo siguiente: detener y poner en marcha el vehículo, girar alrededor, retroceder, doblar correctamente a la izquierda y derecha, hacer señales de mano o usar las señales direccionales mecánicas, conducir en el carril correcto y mantener una distancia de seguimiento segura. El propósito del examen práctico de manejo es determinar si usted ha desarrollado satisfactoriamente la capacidad necesaria para conducir su vehículo motorizado en forma segura. Para programar un examen de manejo, visite www.ohiodrivingtest.com.

- El examen práctico de manejo consiste en dos partes: conducción y maniobrabilidad. Durante el examen, usted deberá tener puesto el cinturón de seguridad y deberá manejar sujetando el volante con las dos manos para tener un control total.
- El examen de maniobrabilidad se realiza en dos pasos. Cada paso debe completarse en un movimiento único continuo. Las únicas instrucciones que usted recibirá del examinador serán que conduzca hacia la derecha o hacia la izquierda del marcador de posición.

  PRIMER PASO: Usted deberá avanzar hacia adelante a través de una caja (de 9 pies por 20 pies) formada por cuatro marcadores. Nota: Todas las medidas se toman desde el centro del cono. Gire el volante para girar hacia la derecha o izquierda del marcador de posición (situado a 20 pies delante de la caja en el centro del recorrido), según le indique el examinador. Gire el volante para avanzar directamente hacia adelante y deténgase cuando el parachoques trasero de su vehículo esté junto al marcador de posición y el vehículo prácticamente paralelo a la dirección de avance (consulte el diagrama).

  SEGUNDO PASO: Desde la posición en que se detuvo al final del PRIMER PASO, tendrá que retroceder hasta que pase el marcador de posición. Luego tendrá que enderezar el vehículo, retroceder a través de la caja y detener el vehículo cuando el parachoques delantero esté junto a los dos marcadores posteriores y el vehículo prácticamente paralelo con el trayecto. Durante este paso, si usted detiene su vehículo por hacer contacto con uno de los marcadores, tendrá que regresar al punto de partida y comenzar nuevamente el segundo paso. Para completar el examen, será necesario que usted retire su vehículo de la zona de examen sin atropellar ningún marcador ni cometer ninguna otra acción peligrosa.
- Cuando haya finalizado de forma satisfactoria su examen práctico de manejo, el examinador puede proporcionarle un recibo que certifique la finalización de su examen práctico de manejo.
- Usted no tiene autorización para conducir un vehículo motorizado sin la presencia de un conductor con licencia sentado junto a usted. Debe obtener la Licencia de Conductor de Ohio antes de la fecha de vencimiento de su permiso de instrucción temporal.

- También tendrá que presentar documentación aceptable (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de los Documentos aceptables requeridos), y pagar todas las tarifas que correspondan (para conocer las tarifas actuales, visite www.bmv.ohio.gov).
- Los solicitantes de menos de 18 años deben estar acompañados de un padre o tutor legal para que firmen de manera conjunta, quienes también deben contar con una licencia de conducir válida de Ohio o una tarjeta de ID de Ohio válida u otras dos formas de documentos aceptables para verificar la identificación, (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de los Documentos aceptables requeridos).

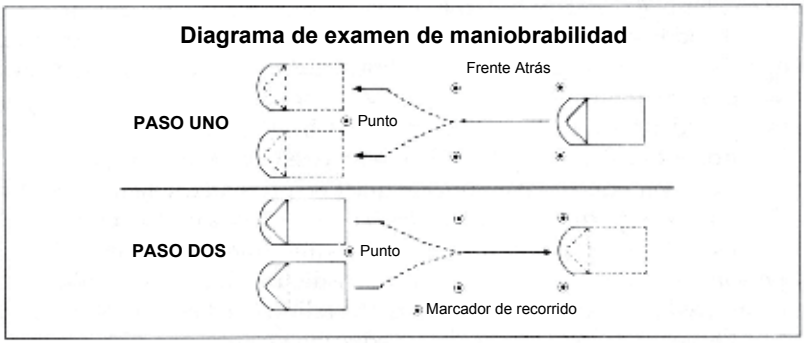

PUNTUACIÓN

Se restan puntos por:

- Detenerse para comprobar el proceso
- Hacer contacto con los marcadores
- Juzgar mal la distancia para detenerse
- No estar paralelo con la zona de examen
- Reprobación inmediata = atropellar o tumbar un marcador, sacar un marcador completamente de su zona designada o cometer otras acciones peligrosas.

NOTA: El padre o el tutor legal que firme en conjunto la solicitud de licencia de una persona menor de edad, será responsable en forma conjunta y solidaria con el menor por cualquier daño causado por negligencia o mala conducta intencional durante la conducción de un vehículo motorizado por parte del menor hasta que éste haya cumplido 18 años. Si el menor participa en un choque, la responsabilidad del cofirmante se puede eliminar presentando prueba de responsabilidad financiera a nombre del menor ante la Agencia de Vehículos Motorizados (consulte Responsabilidad financiera, Capítulo 6).

Requisito de educación del conductor

Si está solicitando una licencia de conductor antes de cumplir los 18 años de edad, debe obtener educación de conductor comercial o de la escuela secundaria

la cual consista de 24 horas de instrucción teórica y ocho horas de instrucción de conducción También deberá proporcionar una declaración jurada firmada por notario y por uno de sus padres o su tutor legal que verifique que usted ha acumulado 50 horas de experiencia de manejo antes de tomar el examen práctico de manejo. Por lo menos 10 de esas horas deberán ser de conducción nocturna. Se debe presentar un certificado de educación de conductor para tomar el examen práctico de manejo. Para obtener la lista actual de escuelas de instrucción de manejo, consulte la página en Internet www.drivertraining.ohio.gov y haga clic en "Approved Schools" (Escuelas aprobadas). Para programar un examen de manejo, visite www.ohiodrivingtest.com.

Reprobación del examen

Si usted no aprueba la prueba de conocimientos, tendrá que esperar al menos 24 horas antes de tomarla nuevamente.

Cuando realice el examen práctico de manejo, generalmente realizará primero el examen de maniobrabilidad. Después de completar satisfactoriamente el examen de maniobrabilidad, se le tomará el examen práctico de manejo en la carretera. Si no aprueba alguno de los dos exámenes, usted tendrá que esperar al menos siete días antes de volver a tomarlo. Usted tendrá que tomar nuevamente sólo la sección que no aprobó. Si no aprueba el examen práctico de manejo en cuatro oportunidades, usted tendrá que esperar seis meses para tomar el examen nuevamente.

Exámenes en idiomas extranjeros, exámenes orales y exámenes para personas con problemas de audición

Las personas interesadas pueden tomar el examen de conocimientos de conductor en español, árabe, chino, ruso, francés y japonés. Sin embargo, para poder aprobar, todas las personas interesadas en tomar el examen deberán ser capaces de entender instrucciones en inglés y leer avisos y señales de tráfico impresos en inglés. Para obtener información sobre cómo tomar el examen de licencia de conductor de Ohio en cualquier otro idioma, póngase en contacto con el centro de examen para la obtención de licencias de conductor más cercano a usted.

A criterio del examinador, se les permitirá tomar una versión oral del examen en inglés a aquellos que no puedan leer o escribir suficientemente bien como para tomar el examen escrito. Todos los solicitantes de esta categoría deberán al menos ser capaces de leer y entender las señales de tráfico.

Las personas con problemas de audición que no puedan leer o escribir suficientemente bien como para tomar el examen escrito, podrán tomar el examen de conocimientos de conductor utilizando un intérprete o video.

Licencia de conductor no renovable e intransferible

Los residentes temporales que sean nacionales extranjeros residiendo en Ohio de manera temporal pueden obtener una licencia de conducir de Ohio no renovable/no transferible, sin exceder los cuatro años, que vence en la fecha indicada en el documento correspondiente emitido por los Servicios de Inmigración y Ciudadanía Estadounidense (USCIS).

Una licencia de conducir no renovable y no transferible permite que el individuo conduzca en Ohio y en otros estados, pero no se puede transferir a otros estados. Las palabras “no renovable/no transferible” figurarán en la licencia de conducir en la parte superior derecha de la certificación.

Las personas que no sean ciudadanas estadounidenses que soliciten una TIPIC deben seguir las instrucciones que figuran en la página 2 de este resumen. Después de haber aprobado sus exámenes de visión y conocimientos, debe concurrir a una agencia de la Secretaría Adjunta donde se emitan licencias de conducir (figuran en las Páginas Amarillas bajo Servicios para licencias de conducir o en www.bmv.ohio.gov/locations.aspx). Debe traer su N.° de clave, emitido por la estación evaluadora de la Secretaría Adjunta y los siguientes documentos:

1. Un pasaporte estadounidense válido, no vencido o Tarjeta de pasaporte
2. Una visa para los Estados Unidos
3. Comprobación de domicilio en Ohio
4. Formulario I-94 de USCIS
5. Y **UNO** de los siguientes documentos:
   - Formulario I-20 del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos, para estudiante o dependiente de un estudiante; o
   - Formulario IAP-66 o DS2019 del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos, para visitante de intercambio; o
   - Verificación de cumplimiento de requisitos para empleo del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (que no haya vencido hace más de 60 días); o
   - Cualquier otro documento emitido por USCIS aprobado por la Oficina de Vehículos Motorizados.

Usted deberá presentar documentos no vencidos que demuestren su presencia legal en Estados Unidos en el momento de renovar su licencia o para realizar cualquier otra transacción de licencia solicitada durante el tiempo de su estadía. Esta regla también se aplica a aquellos que tienen menos de 21 años de edad.

Quiénes no pueden obtener la licencia de conductor

Según la ley de Ohio, no se le puede emitir la licencia de conductor ni el permiso de instrucción temporal a ninguna persona que:

1. En la opinión del Registrador de vehículos motorizados, padezca de una enfermedad o discapacidad física o mental que le impida tener control normal y suficiente sobre un vehículo motorizado en las carreteras. (Para obtener información más detallada sobre esta disposición, consulte Licencia limitada a continuación).
2. No pueda entender las señales de tráfico o instrucciones en inglés.
3. Sea alcohólica o adicta al uso de drogas o sustancias controladas, a tal extremo de que dicho uso afecte adversamente su capacidad para conducir un vehículo motorizado.
4. Haya sido juzgada mentalmente enferma o incompetente y no haya sido declarada nuevamente competente por un decreto judicial.

5. Sufra o haya sufrido cualquier afección (como epilepsia) que le provoque pérdidas episódicas del conocimiento o del control muscular, a menos que un médico licenciado certifique que dicha afección está bajo control de medicación o en remisión. (Para obtener información más detallada sobre esta disposición, consulte Licencia limitada a continuación).
6. Se le haya suspendido o revocado la licencia en Ohio o en otra jurisdicción
7. No tenga la ciudadanía estadounidense (debido a la Ley de presencia legal sin documentación legal).

Licencia limitada

Las personas con determinados problemas médicos o con discapacidades reciben una licencia de conducir "con restricciones" que limita, en cierta medida, sus privilegios de conducción. Son muchas las restricciones comunes (requisito de anteojos, controles totalmente manuales, requisito de espejos especiales) que el examinador puede registrar y serán indicadas en su licencia.

Se le puede emitir una licencia limitada a cualquier persona que excepto por ese motivo cumple con los demás requisitos.

La persona que sufra una enfermedad deberá presentar una declaración de un médico certificado que establezca que la afección se encuentra bajo control médico eficaz y que especifique el período de tiempo durante el cual se ha mantenido ese control de forma continua. Aun cuando se proporcione dicha declaración, es posible que el Registrador no emita la licencia si se realizan exámenes médicos posteriores y se descubren motivos suficientes para negar la licencia.

Los centros de exámenes proporcionan los formularios médicos cuando se indica una discapacidad física o mental. Si se requieren informes médicos continuos para revalidar una licencia limitada, los formularios necesarios los suministrará la Agencia de Vehículos Motorizados

Personal militar

Toda persona en servicio militar activo y durante seis meses a partir de haber sido dado de baja, y cualquier miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, del Cuerpo de Paz o V.I.S.T.A., está exenta de los requisitos para obtener la licencia de conductor de Ohio, siempre que dicha persona estuviera en posesión de una licencia de conductor de Ohio válida en el momento de ingresar en el servicio militar.

Todo residente de Ohio que regrese a Ohio después de haber sido dado de baja en forma honorable del servicio militar, Cuerpo de Paz o V.I.S.T.A. (sin ninguna discapacidad física o mental que pudiera afectar su capacidad para conducir) podrá renovar su licencia de conductor vencida sin tomar ningún examen, siempre que: (a) la persona tuviera una licencia de Ohio válida cuando ingresó en el servicio militar; y (b) la solicitud para renovar la licencia se presente dentro de un máximo de seis meses después de haber sido dado de baja. Estas disposiciones también se aplican a los cónyuges y dependientes de militares.

Existen disposiciones en vigor que exigen a los militares en servicio activo y sus personas dependientes que renueven o soliciten la sustitución de una licencia de conductor de Clase D por correo mientras se encuentren destinados fuera del

Estado de Ohio. La solicitud de un paquete de renovación de fuera del estado se debe realizar comunicándose con nuestro Departamento de Telecomunicaciones al (614) 752-7600 o haciendo clic en Comunicarse con el BMV en www.bmv.ohio.gov y enviando un mensaje de correo electrónico a la Secretaría.

Operadores de vehículos agrícolas

Según la ley del estado de Ohio, ninguna persona está obligada a obtener una licencia de conductor únicamente con el fin de operar una apisonadora, otra máquina de carreteras, un tractor agrícola u otro implemento agrícola que se remolque o propulse en una calle o carretera. Toda persona que maneje un automóvil para pasajeros o un camión registrado como vehículo agrícola en las carreteras públicas deberá tener una licencia de conductor válida.

RENOVACIÓN DE LA LICENCIA

Su licencia de conductor de Ohio vencerá en su cuarto cumpleaños después de la fecha de emisión de la licencia, a menos que se le haya emitido una licencia de corto plazo con restricciones médicas. Si realiza la renovación antes de 90 días de la fecha de vencimiento, la licencia vencerá tres años después de la emisión de la licencia. Si se le expide la licencia antes de cumplir 21 años, su licencia vencerá el día en que cumpla 21 años. Si tiene menos de 21 años de edad, no podrá renovar su licencia a menos que falten 30 días o menos para que cumpla 21 años. Usted tiene la responsabilidad de saber cuándo vence su licencia. La fecha de expiración (o vencimiento) aparece impresa en la cara de todas las licencias. Para renovar una licencia:

1. Vaya a una Agencia de concesión de licencias de la Secretaría Adjunta en cualquier momento antes de que venza su licencia. Tendrá que presentar su licencia de conducir de Ohio y cualquier documento adicional si se le solicita (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de Documentos aceptables requeridos). Si realiza la renovación más de 90 días antes de la fecha de vencimiento, tendrá que volver a renovarla al cabo de tres años en lugar de cuatro años.
2. Si es elegible para la renovación y aprueba el examen de visión, la Secretaría Adjunta actualizará la información de su licencia, cobrará las tarifas que correspondan (para conocer las tarifas actuales, visite www.bmv.ohio.gov), tomará su fotografía y procesará su certificación, que se le enviará por correo aproximadamente 10 días hábiles después de haber concurrido a una agencia de la Secretaría Adjunta.

NOTA: No hay un “período de gracia” para renovar la licencia. Si usted continúa manejando con su antigua licencia vencida, se expondrá a ser citado por una infracción de tráfico. Si no renueva la licencia dentro de 45 días, la Agencia de Vehículos Motorizados enviará una notificación de vencimiento a su última dirección conocida. Independientemente de esta notificación, usted podrá ser citado por manejar con una licencia vencida. Si no renueva la licencia dentro de seis meses a partir de la fecha de vencimiento de su licencia, perderá el derecho a renovar su licencia. Para poder obtener una nueva licencia, deberá tomar todos los exámenes completos para obtener la licencia.

DUPLICADOS DE LICENCIA

Si pierde, le roban, se destruye, se daña, le confiscan o le suspenden su licencia de conducir, puede obtener un duplicado de la licencia en su agencia de la Secretaría Adjunta local. Necesitará verificar su identidad presentando un documento aceptable (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver lista de verificación lista de Documentos aceptables). Si la Secretaría Adjunta puede verificar su identidad con la base de datos de la Oficina de Vehículos Motorizados, su nueva licencia se le enviará por correo aproximadamente 10 días después de haber concurrido a la agencia de la Secretaría Adjunta.

Se cobra una tarifa por la licencia duplicada, la cual expira en la fecha de vencimiento de su licencia original. Para ver las cuotas actuales, visite a www.bmv.ohio.gov.

PERSONAS CON LICENCIA DE CONDUCTOR DE OTRO PAÍS

Las personas que son residentes de otros países y que están visitando los Estados Unidos como turistas están autorizadas a conducir hasta un año con las placas del país del cual provienen (placas de registro) colocadas en el vehículo y con sus propias licencias de conductor (los conductores estadounidenses podrán conducir en otros países bajo las mismas condiciones).

Estos privilegios recíprocos son posibles gracias a la Convención de Tráfico en Carreteras de las Naciones Unidas (Ginebra 1949). Si el nombre del país del turista extranjero no es reconocido, el turista tendrá que comprar placas de circulación y obtener la licencia de conductor cuando llegue a Estados Unidos.

Se recomienda que todo conductor turista de un país que ratificó la Convención también tenga un Permiso de Conducir Internacional, aunque no es obligatorio. Este permiso, impreso en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, es útil cuando la policía local sólo habla un idioma y podría ser esencial en casos de emergencia. Los conductores visitantes, aun cuando tengan un Permiso de Conducir Internacional, deberán tener una licencia válida expedida en su país de residencia.

Si usted tiene una licencia de conductor válida de otro país y desea obtener la licencia de conductor de Ohio, deberá realizar y aprobar todos los exámenes requeridos (examen de visión, de conocimientos de conductor, de conducción y de maniobrabilidad). Los ciudadanos de algunos países pueden estar obligados a obtener un Permiso de instrucción temporal (TIPIC).

Si su país no cuenta con privilegios recíprocos con los Estados Unidos, debe visitar una estación de exámenes de licencia de conductor de la Agencia de Vehículos Motorizados de Ohio (consulte el Apéndice A - Estaciones de exámenes de licencia de conductor).

REGLAMENTOS PARA EL USO DE LA LICENCIA

1. No mostrar la licencia - Toda persona debe mostrar su licencia de conductor o proporcionar prueba de que tiene una licencia cuando se lo pida un agente de policía o una persona herida en un choque.

2. Fraude - Ninguna persona podrá mostrar o poseer una licencia de conductor sabiendo que esa licencia es falsa o ha sido cancelada, revocada, suspendida o alterada.
3. Ninguna persona podrá usar un nombre o una dirección falsos o ficticios en una solicitud de licencia.
4. Préstamo de licencia - Ningún conductor con licencia podrá prestar su licencia o conservar deliberadamente la licencia de otro para su uso.
5. No entregar la licencia - Toda persona tiene la obligación de entregarle al Registrador de Vehículos Motorizados, cuando éste lo solicite, una licencia o permiso temporal que esté suspendido, cancelado o revocado.
6. Ninguna persona podrá autorizar o permitir a sabiendas que un vehículo de su propiedad o bajo su responsabilidad sea conducido por una persona que no tiene derecho legal para hacerlo.
7. Ninguna persona podrá hacer o permitir a sabiendas que una persona sin permiso válido o licencia de conductor válida conduzca un vehículo motorizado.
8. Ninguna persona podrá permitir que su licencia sea utilizada por una persona que no tenga la edad legal para comprar bebidas alcohólicas.

INFORMACIÓN PARA DONANTES DE ÓRGANOS

La ley de Ohio hace posible que todo conductor con licencia y toda persona con tarjeta de identificación pueda registrarse como donante de órganos, ojos y tejidos en el Registro de Donantes de Ohio (Ohio Donor Registry). En la Secretaría Adjunta le preguntarán si está interesado en donar sus órganos, sus ojos y sus tejidos cuando muera cuando realice la solicitud de una licencia o de una tarjeta de identificación. Si usted acepta hacerlo, en el frente de su licencia o tarjeta de identificación aparecerá impreso un símbolo de donante de órganos. La Agencia de Vehículos Motorizados de Ohio ha desarrollado el Registro de Donantes de Ohio para permitir a las personas realizar donaciones anatómicas en caso de muerte. Esto se indica en la licencia de conductor, licencia de conductor comercial, licencia de conductor de motocicleta, licencia para motoneta o tarjeta de identificación o autorización del individuo. La Agencia de Vehículos Motorizados (BMV) actualiza el Registro de Donantes de Ohio las 24 horas del día, siete días a la semana.

Las personas que deseen retirarse del Registro de Donantes de Ohio pueden hacer la solicitud en cualquier momento. Los menores de entre 15 años y medio y 17 años de edad pueden registrar su decisión de ser donantes sin el consentimiento de un padre o tutor legal; sin embargo, si la persona falleciera antes de alcanzar los 18 años, su padre o tutor legal podrá cambiar o revocar esta decisión. En el caso de las personas de 18 años o mayores, los familiares directos legales no podrán revocar ni enmendar esta autorización.

Los individuos que deseen especificar su voluntad de donar o para qué fines deben completar un formulario de inscripción del Registro de donantes de Ohio, que se encuentra en el folleto de Donar Vida de Ohio, disponible en todas las ubicaciones de la Secretaría Adjunta, o registrando su decisión en línea a través

del sitio web de la BMV. También animamos a todos los ciudadanos de Ohio a hablar con sus familias acerca de su decisión de donación. Para obtener más información o si tiene preguntas, comuníquese con la Secretaría Adjunta local o la agencia de búsqueda de órganos local (consulte el Apéndice B — Información sobre donantes de órganos).

Además, cuando solicite o renueve su licencia o tarjeta de identificación estatal, la Secretaría Adjunta le preguntará si desea donar voluntariamente $1 para promocionar la donación de órganos, ojos y tejidos. Estas aportaciones, denominadas como "Second Chance Trust Fund" (Fondo fiduciario para una segunda oportunidad), ayudan a financiar la educación acerca de la donación en Ohio. Fundado en 1997, el Second Chance Trust Fund es administrado por el Departamento de Salud de Ohio.

Apéndice B — Información sobre donantes de órganos
(Se encuentra en la Página 84 del Folleto de resumen de las Leyes de tránsito de Ohio (Digest of Ohio Motor Vehicle Laws).)

Agencias de obtención de órganos de Ohio

Zona central y sureste de Ohio
Lifeline of Ohio
(614-291-5667)
www.lifelineofohio.com

Zona noreste de Ohio
Lifebanc
(216-752-5433)
www.lifebanc.org

Zona noroeste y oeste de Ohio
Life Connection of Ohio
Dayton (937-223-8223)
Toledo (419-893-4891)
www.lifeconnectionsofohio.org

Zona suroeste de Ohio
LifeCenter Organ Donor Network
(513-558-5555)
www.lifepassiton.org

TESTAMENTO VITAL

Al solicitar una licencia o tarjeta de identificación, la ley de Ohio le brinda a usted la oportunidad de declarar si ha otorgado o no un poder válido y duradero para la atención médica o ha realizado una declaración con respecto al uso de tratamientos o equipos de soporte vital. Si realizó esas declaraciones, puede optar por indicar su decisión por medio de un símbolo impreso en la licencia o tarjeta de identificación.

OBTENCIÓN DEL TÍTULO DEL VEHÍCULO MOTORIZADO

Todo concesionario (distribuidor) de vehículos en Ohio tiene la obligación de proporcionar un título nuevo a nombre suyo dentro de 30 días a partir de la fecha de compra de un vehículo nuevo o usado. Asegúrese de que el vendedor tiene su nombre legal completo y su dirección, ya que deben figurar en el título.

Si usted compra el vehículo a una persona, usted será responsable de la transferencia del título. Asegúrese de que el vendedor le haya traspasado correctamente el título, que esté firmado por un notario y que haya completado debidamente todas las áreas, como precio, millaje y el nombre y dirección legales completas del comprador. El título nuevo puede obtenerse solicitándolo a cualquier Secretario de la Oficina de

Títulos del Tribunal de Alegaciones Comunes (Clerk of the Courts of Common Pleas Title Office) en cualquier condado. NO complete ninguna parte de la solicitud en el reverso del título, a menos que lo haga ante un Notario Público. La solicitud deberá estar firmada por un notario. Póngase en contacto con el Secretario de la Oficina de Títulos del Tribunal de Alegaciones Comunes de su localidad para obtener la información sobre los cargos del título y la tasa de impuesto de venta.

Exportación de vehículos con título

Ciertas limitaciones se aplican a aquellas personas que desean exportar temporal o permanentemente fuera de los Estados Unidos su vehículo con título. Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Asistencia de títulos vehiculares de la Agencia de Vehículos Motorizados llamando al (614) 752-7671.

INFORMACIÓN SOBRE LAS PLACAS

Los residentes de Ohio tienen tres opciones para renovar las placas de registro de sus vehículos. La Agencia de Vehículos Motorizados les envía por correo las solicitudes de renovación a los dueños de vehículos por lo menos 45 días antes del vencimiento de las placas de registro. Los propietarios de vehículos tienen la opción de enviar por correo sus solicitudes y el pago inmediatamente después de la recepción, concurriendo a una oficina local de la Secretaría Adjunta para completar el proceso de solicitud en cualquier momento antes del vencimiento del registro o registrándose en www.oplates.com. Los registros vehiculares vencen en el día del cumpleaños del dueño. Los cambios de dirección también pueden hacerse a través del sitio en Internet www.oplates.com, por envío postal o llamando al 1-800-589-8247.

Cualquier pregunta sobre las placas de registro de vehículos de Ohio debe dirigirse al 1-800-589-TAGS (1-800-589-8247), o visite www.oplates.com.

2 - LICENCIAS DE CONDUCTOR Y MATRÍCULAS DE VEHÍCULO (Residentes nuevos)

LICENCIA DE CONDUCTOR PARA RESIDENTES NUEVOS

Los nuevos residentes de Ohio que posean una licencia de conductor válida de otro estado deben seguir los siguientes pasos para obtener una licencia de Ohio:

1. Visite cualquier centro de exámenes de la Agencia de Vehículos Motorizados de Ohio (consulte el Apéndice A - Estaciones de exámenes de licencia de conductor), presente su licencia de conductor válida de otro estado y realice el examen de visión. Si es titular de una licencia de conductor comercial (CDL) válida de otro estado, deberá realizar los exámenes de visión y conocimientos. Si su licencia de conducir actual de otro estado, válida no tiene el número de seguro social incluido, también debe presentar su tarjeta del seguro social para comprobar su número (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de los Documentos aceptables requeridos).

2. Aunque los exámenes prácticos de manejo generalmente no se exigen para los nuevos residentes, es posible que los examinadores puedan requerir a su discreción un examen práctico de manejo y de maniobrabilidad. Las pruebas de habilidades se realizan con cita previa o algunas ubicaciones no requieren cita. Visite www.bmv.ohio.gov para conocer las ubicaciones. Los nuevos residentes menores de 18 años de edad deberán presentar pruebas de educación de conductor (consulte el Requisito de educación de conductor, Capítulo 1). Si usted recibió su capacitación de conductor en otras jurisdicciones, tendrá que presentarle su certificado de educación de conductor de otro estado al examinador en el centro de exámenes de su localidad. Su certificado de otro estado deberá indicar la cantidad de horas de instrucción en aula y la cantidad de horas de capacitación práctica detrás del volante.

   NOTA: Si la capacitación recibida fuera de Ohio no satisface los requisitos de Ohio, tendrá que tomar un curso completo de educación de conductor de Ohio.
3. En el centro de exámenes, el examinador consultará el Sistema Indicador de Conductor Problemático (PDPS) del Registro Nacional de Conductores para determinar si usted está bajo suspensión o revocación en cualquier otro estado. Si su licencia está suspendida o revocada, usted no podrá recibir una licencia de Ohio hasta que presente una carta autorizándolo.
4. Si usted sufre una afección médica o discapacidad que afecta la condición de su licencia, su solicitud será procesada exactamente de la misma manera que la de un residente de Ohio con la misma afección.
5. Dentro de los 60 días de aprobar su examen de visión, debe concurrir a una agencia de la Secretaría Adjunta donde se emitan licencias (figuran en las Páginas Amarillas bajo Servicios para licencias de conducir o en http://www.bmv.ohio.gov/locations.aspx.
6. Su licencia válida de otro estado se perforará y se le devolverá. Su nueva certificación de Ohio se le enviará por correo aproximadamente 10 días después de haber visitado una Agencia de concesión de licencias de la Secretaría Adjunta. También tendrá que presentar documentación aceptable (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de los Documentos aceptables requeridos). La agencia de concesión de licencias de la Secretaría Adjunta procesará su solicitud, cobrará las tarifas correspondientes, tomará su fotografía, y enviará su información para que se procese la certificación, que se le enviará por correo aproximadamente 10 días después de haber concurrido a una agencia de la Secretaría Adjunta.

NOTA: Una vez que se convierta en residente de Ohio (porque tomó un trabajo, firmó un contrato de arriendo a largo plazo, compró una casa, matriculó a sus hijos en la escuela, etc.), usted tiene la obligación de obtener la licencia de conductor de Ohio dentro de los 30 días.

CONVERSIÓN DEL CERTIFICADO DE TÍTULO DE OTRO ESTADO

Para convertir un certificado de título de otro estado en uno de Ohio (la prueba de propiedad es un prerrequisito para el registro permanente de Ohio), los nuevos residentes deben:

1. Ponerse en contacto con cualquier Secretaría de la Oficina de Títulos de los Tribunales para averiguar las horas de atención, la ubicación y resolver cualquier otra duda que se tenga. Todos los títulos de Ohio son expedidos a nivel de condado por la Oficina de Títulos de la Secretaría de Tribunales.
2. Obtener los documentos requeridos para hacer la transferencia o conversión del título de otro estado: el documento original del título del estado anterior y deberá hacer la inspección de vehículo de otro estado a su vehículo (la verificación del número de identificación del vehículo). El formulario de inspección se puede completar en las agencias de concesión de licencias de la Secretaría Adjunta así como también en la mayoría de las agencias de venta de automóviles nuevos/usados de Ohio a un costo de $5.00. Se tendrá que llevar el vehículo al centro de inspección para obtener este servicio. Por favor póngase en contacto con el departamento de servicios de concesionarios antes de presentarse.

Cualquier información adicional que se solicite deberá dirigirse a cualquier Oficina de Títulos de la Secretaría del Tribunal del condado o al Departamento de Asistencia de títulos vehiculares de la Agencia de Vehículos Motorizados, P.O. Box 16520, Columbus, Ohio 43216-6520, teléfono (614) 752-7671. Consulte el directorio de su condado para obtener información sobre la oficina de títulos del Departamento de títulos vehiculares de la Secretaría del Tribunal de su localidad.

Si el vehículo proveniente de otro estado es propiedad de una compañía de arrendamiento, la persona que obtiene el título necesitará un poder firmado por notario de esa compañía para que se le pueda expedir el título.

Todos los concesionarios de automóviles autorizados de Ohio están obligados por ley a entregar el Certificado de Título a sus clientes dentro de los 30 días siguientes a la entrega del vehículo.

La obtención del título de un vehículo comprado a otra persona deberá hacerse en cualquier condado, siempre que ambas partes hayan cumplido con la asignación correcta de parte del vendedor y los requisitos federales con respecto al odómetro.

La ley de títulos de Ohio determina que toda propiedad que figure bajo más de un nombre es considerada una propiedad conjunta y las firmas de todos los dueños son necesarias para solicitar el título.

CONVERSIÓN DEL REGISTRO DE VEHÍCULO DE OTRO ESTADO

Para poder convertir las placas de registro de otro estado en placas de Ohio, los nuevos residentes deben seguir los siguientes pasos:

1. Visite una estación de inspección vehicular cercana (agencias de concesión de licencias de la Secretaría Adjunta, la mayoría de las agencias de venta de automóviles nuevos y algunas de venta de automóviles usados

brindan este servicio) para que se verifique el número de identificación de vehículo de su automóvil.

2. Lleve este certificado y su título de otro estado (u otro documento oficial de propiedad) a la Secretaría del Tribunal, Oficina de Títulos, del condado de Ohio donde usted reside. Si hay un préstamo pendiente por el vehículo, usted también necesitará una copia certificada del convenio de seguridad (llame a la Secretaría del Condado para obtener más detalles). Una vez que se hayan presentado todos los documentos necesarios, la Oficina de Títulos de la Secretaría del Tribunal del condado le expedirá el certificado de título de Ohio para su vehículo.
3. Lleve su nuevo título de Ohio a la agencia de concesión de licencias de la Secretaría Adjunta más cercana, junto con un comprobante de su licencia de conducir de Ohio, tarjeta de identificación de Ohio o número de seguro social. La agencia de concesión de licencias de la Secretaría Adjunta cobrará la tarifa correspondiente de registro para lo que resta del año de licencia y emitirá un juego de placas de matrícula junto con los autoadhesivos de validación necesarios y los documentos de registro.
4. Las pruebas de emisión son obligatorias en los siguientes siete (7) condados; Cuyahoga, Geauga, Lake, Lorain, Medina, Portage, and Summit. Llame a la Agencia de Protección Medioambiental (Environmental Protection Agency, EPA) al 1-800-CAR-TEST (1-800-227-8378) si tiene preguntas o desea conocer más detalles.

NOTA: Por ley, el individuo que sea el propietario legal del vehículo es quien deberá solicitar personalmente el certificado de título de Ohio y las placas. Ninguna otra persona podrá hacer estos trámites, a menos que dicha persona reciba un poder oficial de parte del propietario legal del vehículo. Para fines del registro, se puede usar un formulario de poder firmado y notarizado o una Autorización para registro (formulario BMV 5736) que no requiere notarización y se puede encontrar en www. bmv.ohio.gov.

NOTA: No se exige a los clientes presentar pruebas del número de seguro social para el registro inicial de un vehículo cuando no se presenta una licencia válida de conductor de Ohio o un documento de identificación de Ohio.

NOTA: Dentro de los 30 días de convertirse en residente de este estado, cualquier persona que posea un vehículo operado por motor o manejado en vías públicas o carreteras registrará dicho vehículo en este estado. Si la persona falla en registrar un vehículo de su pertenencia, no operará ningún vehículo automotor en este estado bajo una licencia emitida en otro estado. Cualquiera que violase esta ley será hallado culpable de un delito menor. (R.C. 4503.111)

INFORMACIÓN ACERCA DE VEHÍCULOS EN PRÉSTAMO

Si el vehículo se encuentra en leasing, se requieren las firmas del prestador y el prestatario. Las firmas deberán aparecer en:

- Solicitud de renovación (prestatario);
- Solicitud de registro de otro estado por envío postal (BMV 4625) – (prestatario);

- Poder notarial (BMV 5736) – (prestatario o prestador);
- Poder notarial de la compañía de leasing (a no ser que la Agencia de Vehículos Motorizados disponga de un poder notarial electrónico) – (sólo prestador).

3 - LICENCIA DE CONDUCTOR COMERCIAL

CLASES DE LICENCIAS DE CONDUCTOR COMERCIAL (CDL)

Todos los operadores de vehículos motorizados comerciales tienen obligación de contar con una licencia de conducir comercial, a menos que el operador esté exento (Consulte la página 20 para ver las exenciones de la CDL).

Los clases de licencias de conductor comercial y los tipos de vehículos motorizados comerciales que están autorizados a manejar los titulares de estas licencias son los siguientes:

1. Clase A - cualquier combinación de vehículos con un peso bruto vehicular combinado de 26,001 libras o más si la clasificación de peso bruto del vehículo o vehículos remolcados es superior a 10,000 libras.
2. Clase B - cualquier vehículo individual con una clasificación bruta vehicular de 26,001 libras o más, o todo vehículo de ese tipo que remolque un vehículo con una clasificación de peso bruto vehicular que no sea superior a 10,000 libras.
3. Clase C - cualquier vehículo individual, o combinación de vehículos, que no sea un vehículo de Clase A o Clase B, pero esté diseñado para transportar 16 o más pasajeros, incluyendo al conductor, o esté identificado para transportar materiales peligrosos, y todo autobús escolar con una clasificación de peso bruto vehicular inferior a 26,001 libras diseñado para menos de 16 pasajeros, incluyendo al conductor.

Los tipos de licencia de conductor comercial de las clases más altas le permiten manejar los vehículos de las clases más bajas si tiene las autorizaciones correctas. Las autorizaciones son necesarias para los que conductores que:

- Operan vehículos diseñados para transportar 16 o más pasajeros
- Remolcan remolques dobles o triples
- Conducen vehículos cisterna
- Transportan materiales peligrosos en cantidades que requieren identificación
- Conducen autobuses escolares

¿QUIÉN NECESITA UNA LICENCIA DE CONDUCTOR COMERCIAL?

Usted necesita una licencia de conductor comercial si opera cualquiera de los siguientes vehículos:

1. Cualquier combinación de vehículos con una clasificación de peso bruto vehicular combinado de 26,001 libras o más, si la clasificación de peso bruto del vehículo o de los vehículos remolcados es superior a 10,000 libras.

¿Qué licencia de conducir comercial se necesita?

Hay tres tipos de licencia de conductor comercial: CLASE “A”, CLASE “B” y CLASE “C”. Para saber si necesita una licencia de conductor comercial, siga las instrucciones y responda las preguntas a continuación:

1. Lea la primera pregunta. Elija la respuesta adecuada (SÍ o NO).
2. Siga la flecha desde la respuesta SÍ o NO seleccionada a la siguiente casilla.
3. Lea la pregunta y elija la respuesta adecuada (SÍ o NO).
4. Continúe este proceso hasta que llegue a la casilla que dice el tipo de licencia de conductor comercial que se requiere.

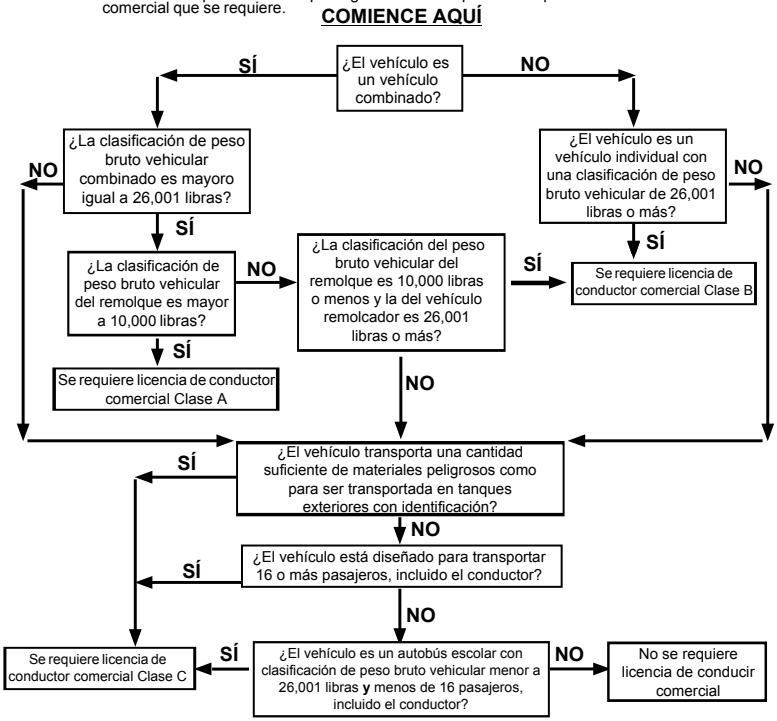

Clasificación del peso bruto vehicular (GVWR, en inglés) - Es el valor especificado por el fabricante como el peso máximo cargado de un vehículo individual o combinado. La clasificación del peso bruto vehicular de un vehículo combinado es la clasificación del peso bruto vehicular de la unidad motorizada más la clasificación del peso bruto vehicular de cada unidad remolcada. (revisado 6/18/02)

2. Cualquier vehículo individual con una clasificación bruta vehicular de 26,001 libras o más, o todo vehículo de ese tipo que remolque un vehículo con una clasificación de peso bruto vehicular no superior a 10,000 libras.
3. Cualquier vehículo individual o combinación de vehículos que no sea un vehículo de Clase A o Clase B, pero que esté diseñado para transportar a 16 o más pasajeros, incluyendo al conductor, o que esté identificado para transportar materiales peligrosos.
4. Cualquier autobús escolar con una clasificación bruta vehicular inferior a 26,001 libras, que esté diseñado para transportar menos de 16 pasajeros, incluyendo al conductor.
5. Un vehículo que transporte materiales peligrosos que requieran identificación, de acuerdo con las normas adoptadas bajo la “Ley de Transporte de Materiales Peligrosos”, Estatuto 88 2156 (1975), 49 U.S.C.A. 1801, según enmienda.

Las siguientes autorizaciones y restricciones se aplican a las licencias de conductor comercial:

AUTORIZACIONES PARA LAS LICENCIAS DE CONDUCTOR COMERCIAL

- **H** - permite al conductor operar un vehículo que transporte materiales peligrosos en cantidades que se deben identificar.
- **N** - permite al conductor operar vehículos cisterna.
- **P** - permite al conductor a operar vehículos diseñados para transportar 16 o más pasajeros.
- **S** - permite al conductor operar autobuses escolares.
- **T** - permite al conductor conducir remolques dobles y triples.
- **X** - permite al conductor operar vehículos cisterna que transporten materiales peligrosos en cantidades que se deben identificar.

RESTRICCIONES PARA LAS LICENCIAS DE CONDUCTOR COMERCIAL

- **E** - limita al conductor solo a operar vehículos motorizados comerciales con transmisión automática.
- **K** - limita al conductor a operar vehículos dentro del estado únicamente.
- **L** - limita al conductor a operar vehículos que no estén equipados con frenos de aire.
- **M** - utilizado en conjunto con una autorización de pasajeros, permite al conductor operar vehículos de Clase A diseñados para menos de 15 pasajeros, así como todas las clases inferiores de vehículos sin ninguna limitación con respecto a la cantidad de pasajeros.
- **N** - utilizado en conjunto con una autorización de pasajeros, permite al conductor operar vehículos de Clase A o Clase B diseñados para menos de 15 pasajeros, así como todas las clases inferiores de vehículos sin ninguna limitación con respecto a la cantidad de pasajeros.
- **O** - prohíbe al conductor operar vehículos motorizados comerciales con semirremolque.
- **P4** - limita al conductor a operar autobuses escolares de Clase C diseñados para transportar menos de 16 pasajeros, incluyendo al conductor.
- **V** - indica la existencia de una variante médica.
- **W** - restringe al conductor a la operación de vehículos motorizados comerciales de acuerdo con una CDL restringida para industrias de servicios relacionados con trabajo rural según el R.C.
- **Z** - limita al conductor solo a conducir vehículos motorizados comerciales que no estén equipados totalmente con frenos a aire.

EXENCIONES DE LAS LICENCIAS DE CONDUCTOR COMERCIAL

Conforme a la ley, las siguientes categorías no necesitan una Licencia de Conductor Comercial:

1. Camión agrícola (un camión controlado y operado por un productor agrícola cuyo uso es transportar productos, suministros agrícolas y para otros fines asociados con la operación del establecimiento agrícola, a una distancia no superior a 150 millas. El camión se debe conducir de acuerdo con R.C. 4506.03(B) y no se usa para las operaciones de una empresa de transporte automotor ni de un transportista privado).
2. Equipo para incendios del departamento de bomberos, compañía de bomberos voluntarios o no voluntarios, distrito de bomberos o distrito conjunto de bomberos.
3. Un vehículo de seguridad pública usado para brindar transporte o servicios médicos de emergencia para personas enfermas o lesionadas ("vehículo de salud pública" incluye a todos los vehículos que tengan el mismo significado que en el R.C. 4511.01 (E)(1) y (3)).
4. Un vehículo recreativo (incluye todos los vehículos que se definen como recreativos en el R.C. 4501.01, y se usa exclusivamente para fines que no sean realizar negocios ni obtener ganancias).
5. Vehículo utilizado para fines no comerciales.
6. Vehículo utilizado para fines militares por cualquier empleado uniformado o miembro de las fuerzas armadas de Estados Unidos.

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONDUCTOR COMERCIAL

Para obtener una TIPIC para CDL o CLP, es obligatorio tener por lo menos 18 años y tener una licencia de conducir estatal válida. Los manuales de estudio se encuentran disponibles en todas las agencias de concesión de licencias de la Secretaría Adjunta y en las estaciones evaluadoras. Debe solicitar el permiso de instrucción temporal para la licencia comercial, y debe certificar usted mismo el tipo de conducción comercial que espera recibir.

Lleve su licencia válida de conductor de Ohio y/o su tarjeta de identificación de permiso temporal de instrucción (TIPIC) a cualquier estación de exámenes (consulte el Apéndice A - Estaciones de exámenes de licencia de conductor) cuando lleve a cabo las pruebas correspondientes para el ascenso de categoría de su licencia de conductor o para agregar una autorización.

Después de aprobar el examen correspondiente, concurra a la oficina de la Secretaría Adjunta donde se procesan las licencias de conducir (figura en las Páginas Amarillas bajo Servicios para licencia de conducir o en www.bmv.ohio.gov/locations.aspx). Debe presentar su licencia válida y documentos aceptables. La Secretaría Adjunta procesará su TIPIC de CDL para conducir un vehículo motorizado comercial solo cuando esté acompañado de una persona que cuente con una CDL válida, que también sea válida para el tipo de vehículo que se conducirá. Esta persona debe ocupar el asiento contiguo al portador de la TIPIC para CDL. El TIPIC CDL es válido durante seis meses desde la fecha de emisión. Un TIPIC CDL solo se puede adquirir dos veces en un período de dos años.

EVALUACIONES

Tanto el examen de conocimientos como el examen práctico son generalmente necesarios para obtener la licencia de conductor comercial. El examen práctico consta de una inspección antes del viaje, examen de maniobrabilidad y examen de conducción en la carretera. Demora aproximadamente dos horas en completarse. Usted deberá proporcionar un vehículo adecuado para la clase de licencia que solicite, incluyendo un vehículo de pasajeros o un autobús escolar (diseñado para transportar 16 o más personas, incluyendo al conductor) si está solicitando una autorización de pasajeros o autobús escolar.

Si desea actualizar la clase, agregar una habilitación para pasajeros o para autobús escolar, o eliminar una restricción de frenos neumáticos después de la emisión de una CDL, se requieren los exámenes de conocimientos y habilidades.

CARGOS

Para obtener un recibo de examen de habilidades para CDL, debe concurrir a una agencia de la Secretaría Adjunta (figuran en las Páginas Amarillas bajo Servicios para licencias de conducir o en www.bmv.ohio.gov/locations.aspx). El recibo consiste de las siguientes cuotas:

- Por la parte de inspección antes del viaje ($10 estatal, $20 terceros);
- Por la parte de maniobras fuera de la carretera ($10 estatal, $20 terceros); y
- Por la parte de manejo en la carretera ($30 estatal, $45 terceros).

RENOVACIÓN Y ASCENSO DE CATEGORÍA

Al solicitar una renovación o un ascenso de categoría de la licencia de conductor comercial, todos los solicitantes tendrán que:

- Proporcionar toda la información actualizada.
- A fin de renovar una CDL con habilitación para materiales peligrosos o actualizar una CDL con una habilitación para materiales peligrosos, se debe aprobar un examen de conocimientos y completar una nueva solicitud de Evaluación de riesgo de seguridad a través de la TSA 1-877-429-7746.
- Autocertificar el tipo de conducción esperada.
- Si corresponde, presente un certificado de examinador médico completado (med card/tarjeta ODOT).

REQUISITOS MÉDICOS Y DE AUTOCERTIFICACIÓN PARA LICENCIAS DE CONDUCTOR COMERCIAL

Desde el 30 de enero de 2012, nuevas regulaciones federales exigen a TODOS los titulares de licencias de conductor comercial (CDL) y solicitantes de la tarjeta de identificación de permiso temporal de instrucción (TIPIC) de CDL que autocertifiquen el tipo de conducción comercial esperada y entreguen un certificado de examinador médico completado (med card/tarjeta ODOT/MECERT),

si corresponde. Visite www.bmv.ohio.gov para obtener una copia del formulario BMV 2159. Para cualquier pregunta, busque en General Information (Información general), "New Federal Regulations for CDL holders effective January 30, 2012" (Nuevas regulaciones federales para titulares de CDL con entrada en vigor el 30 de enero de 2012). La omisión de la autocertificación mediante el formulario BMV 2159 y/o la entrega del certificado de un examinador médico (Med Card/ tarjeta ODOT/MERCT) supondrá la cancelación de los privilegios de conducción comercial e impedirá la emisión de una CDL hasta que se cumpla con los requisitos.

Todos los titulares de CDL DEBEN autocertificarse en una de las cuatro categorías:
Categoría 1: No exento INTERESTATAL (más allá de las fronteras estatales) (el conductor debe presentar un MERCT completado)
Categoría 2: Exento INTERESTATAL (más allá de las fronteras estatales)
Categoría 3: No exento INTRAESTATAL (exclusivamente dentro de Ohio)
Categoría 4: Exento INTRAESTATAL (exclusivamente dentro de Ohio)

Este cambio hace referencia a las nuevas regulaciones federales CFR 49 partes 383, 384, 390 y 391. Las normas se pueden encontrar en línea en www.fmcsa.dot.gov o dirija sus consultas a: Ohio Bureau of Motor Vehicles, CDL/Out of State Processing, P.O. Box 16784, Columbus, Ohio 34216-6784 o comuníquese con el Departamento de vehículos motorizados (BMV) de Ohio al (614) 752-7600.

4 - REGULACIONES SOBRE MOTOCICLETAS/MOTONETAS Y BICICLETAS MOTORIZADAS

LEYES Y REGLAMENTOS PARA MOTOCICLETAS

Cuando conduzcan en carreteras públicas, los motociclistas deben seguir todas las leyes de tráfico aplicables a los vehículos de cuatro ruedas (para obtener información más detallada sobre las leyes de motocicletas y las prácticas de manejo seguro, estudie el "Manual del Conductor de Motocicletas de Ohio").

Definición de motocicleta

Un vehículo propulsado por motor que esté equipado con un asiento o silla del conductor y esté diseñado para viajar con no más de tres ruedas en contacto con el suelo y no tenga un compartimento superior para un ocupante o un compartimiento superior para un ocupante que el usuario pueda colocar o quitar.

Definición de vehículo tipo de cicleta o motoneta propulsada por motor

Cualquier vehículo diseñado para viajar en no más de tres ruedas en contacto con el suelo, con una silla del conductor y una alfombrilla para que el conductor apoye los pies y que esté equipado con un motor de desplazamiento a pistón entre cincuenta y ciento cincuenta centímetros cúbicos, que no genere más de cinco caballos de fuerza al freno y que pueda propulsar al vehículo a una velocidad mayor a veinte millas por hora sobre una superficie.

Registro de una motocicleta

Toda persona que conduzca una motocicleta en las carreteras públicas debe registrarla anualmente en la Agencia de Vehículos Motorizados y debe tener una licencia o una autorización de motocicleta válida.

Leyes especiales para motociclistas/conductores de motonetas

1. Conducir al lado de otros: R.C. 4511.55B prohíbe a las personas que operan motocicletas o bicicletas en un camino público andar una al lado de otra en un mismo carril, excepto en caminos o partes de un camino separados para el uso exclusivo de motocicletas, scooters o bicicletas.
2. Cascos y protección ocular: Las leyes estatales exigen que todos los operadores de motocicletas y pasajeros usen anteojos de seguridad en todo momento cuando circulan por la calle de acuerdo con el Código Administrativo de Ohio 4501-17-04. La ley también exige que las siguientes personas lleven puesto en todo momento un casco protector de seguridad aprobado que cumpla con las normas establecidas por el Departamento Federal de Transporte (U.S. DOT) cuando conduzcan en las calles:
   - Todos los conductores y pasajeros de motocicletas/motonetas menores de 18 años de edad;
   - Todos los operadores novatos sin distinción de edad. Un novato se define como conductor de motocicleta/motoneta con licencia;
   - Todos los pasajeros de motocicletas y motonetas, sin tener en cuenta su edad, cuando estén viajando con un conductor que tiene la obligación legal de utilizar un casco.
3. Reglamentos para equipos: La ley estatal requiere que toda motocicleta operada en las carreteras públicas esté equipada con lo siguiente:
   - Por lo menos un faro, pero no más de dos faros delanteros
   - Por lo menos una luz trasera/luz de freno
   - Una luz blanca para iluminar la placa
   - Una bocina que pueda escucharse a una distancia de 200 pies como mínimo
   - Por lo menos un espejo retrovisor situado y orientado para proporcionarle al conductor una visión clara de la carretera detrás del vehículo
   - Manubrios que no sobrepasen la altura de los hombros del conductor cuando se encuentra sentado en el asiento o la silla del conductor; norma del R.C. 4511.53.
   - Luces direccionales en todas las motocicletas fabricadas después del 1º de enero de 1968
4. Pasajeros de motocicletas: Los asientos de pasajeros tipo cubo o con respaldo levantado son ilegales. Todo operador o pasajero deberá sentarse a horcajadas sobre la motocicleta, con una pierna a cada lado de la misma. Los pasajeros podrán ir únicamente sentados sobre un asiento convencional bien sujeto.

SOLICITUD DE LA LICENCIA DE MOTOCICLETA

1. La “licencia de motocicleta únicamente” es una licencia de conductor limitada que permite al portador operar motocicletas únicamente.
2. La “autorización de motocicleta” es un permiso adicional que se le expide a las personas que ya tienen una licencia de conductor de Ohio válida. Este permiso permite al titular operar motocicletas además de otros tipos de vehículos.

El titular de una licencia o autorización de motocicleta de dos ruedas puede conducir una motocicleta y una motoneta de dos o tres ruedas. El titular de una licencia o autorización de motocicleta de tres ruedas sólo puede operar una motocicleta de tres ruedas.

Restricciones especiales para obtener una tarjeta TIPIC para motocicleta/motoneta

1. Solamente puede conducir la motocicleta durante el día.
2. No se permiten pasajeros.
3. No es válido en rutas muy congestionadas o las carreteras con acceso limitado.
4. Deber usar casco y tener protección para los ojos.

Para obtener una licencia de motocicleta/motoneta únicamente

1. Usted debe tener 15 años y seis meses de edad o más para obtener una tarjeta TIPIC para motocicleta/motoneta. Para obtener una licencia de motocicleta/motoneta, debe tener su permiso de instrucción temporal durante seis meses a partir de la fecha de emisión. Las personas menores de 18 años deben completar una declaración jurada de 50 horas, un curso aprobado de educación de conductor y el programa de seguridad y educación para el uso de motocicletas, así como también los requisitos de licencia de conductor graduado. El programa de Motocicletas de Ohio está disponible para todos los conductores de motocicletas de Ohio. (Llame al 1-800-83-RIDER o visite a www.motorcycle.ohio.gov).
2. Complete los cinco pasos que figuran en la Página 2 para solicitar la primera licencia.
3. Deberá aprobar el examen de conocimientos de conductor de motocicleta/motoneta. Estudie cuidadosamente la sección cuatro de este compendio y el “Manual del Conductor de Motocicletas de Ohio”. Todas las preguntas en el examen de conocimientos están basadas en la información de estos dos manuales. Después de que haya aprobado sus exámenes de visión y conocimientos, el evaluador tomará su fotografía y le entregará un recibo que puede presentar ante la agencia de la Secretaría Adjunta.
4. Debe concurrir a una agencia de la Secretaría Adjunta (figuran en las Páginas Amarillas bajo Servicios para licencias de conducir o en www.bmv.ohio.gov/locations.aspx) y obtener su TIPIC para motocicleta/scooter dentro de los 60 días de haber aprobado el examen de conocimientos. Debe traer el recibo y los documentos de identificación

requeridos que comprueben su nombre, fecha de nacimiento, número de seguro social, si se le asignó uno (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de los Documentos aceptables requeridos), ciudadanía y dirección de Ohio. Después de verificar sus documentos aceptables y su imagen en la fotografía, la Secretaría Adjunta procederá y procesará su tarjeta de identificación con un permiso institucional temporal (TIPIC) para motocicleta/scooter. Debe llevar consigo su documento provisorio y la certificación actual de Ohio (si corresponde) hasta que su TIPIC llegue por correo. La TIPIC para motocicleta/scooter le permitirá practicar para la prueba de habilidad para conducir motocicletas andando de día y sin pasajeros. La TIPIC para motocicleta/scooter no es válido en ninguna autopista de acceso limitado ni en caminos muy congestionados, y debe usar casco protector aprobado y protección ocular. La TIPIC un año después de la fecha de emisión.

5. Cuando haya desarrollado sus conocimientos prácticos de manejo, llame a cualquier centro de exámenes para programar un examen práctico de manejo. Cuando vaya al centro de exámenes, presente su tarjeta TIPIC para motocicleta/motoneta válida. (Para obtener más información sobre el examen práctico de manejo consulte "Para tomar el examen práctico de manejo" en este capítulo).
6. El examen práctico de su capacidad para manejar una motocicleta/motoneta es administrado por un examinador en un trayecto fuera de la calle. Usted deberá proporcionar para el examen una motocicleta/motoneta en buenas condiciones autorizada para uso en las calles.
7. Una vez que haya aprobado su examen de habilidades, puede regresar a la agencia de la Secretaría Adjunta y entregar su TIPIC para motocicleta/scooter para obtener su licencia para motocicleta/scooter solo antes del vencimiento de su TIPIC para motocicleta. También tendrá que presentar un documento que verifique su Número de seguro social, si se le asignó uno. La Secretaría Adjunta cobrará una tarifa (para conocer las tarifas actuales, visite www.bmv.ohio.gov) y emitirá su licencia de conducir para motocicleta/scooter.

IMPORTANTE: Si usted tiene menos de 18 años de edad, uno de sus padres o su tutor legal deberá firmar en conjunto la solicitud en el momento de presentarla. Un firmante conjunto también debe presentar dos formas de documentos aceptables que verifiquen la identificación (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de los Documentos aceptables requeridos). Esto significa que un padre o tutor legal debe acompañar a cualquier solicitante que tenga menos de 18 años a la agencia de la Secretaría Adjunta.

Para obtener una autorización de motocicleta/motoneta

1. Usted deberá tener una licencia de conductor de Ohio válida cuando acuda a un centro de exámenes (consulte el Apéndice A - Estaciones

de exámenes de licencia de conductor). No es necesario pedir cita para tomar el examen de conocimientos y la prueba de visión, pero asegúrese de verificar los días y horarios de cada centro de exámenes. Los conductores menores de 18 años deben completar el programa de capacitación de Motocicletas de Ohio, así como también los requisitos de licencia de conductor graduado. Llame al 1-800-83-RIDER (1-800-837-4337). El programa de Motocicletas de Ohio está disponible para todos los conductores de motocicletas de Ohio (www.motorcycle.ohio.gov).

2. Siga los pasos 3 a 6 en Para obtener una licencia de motocicleta/motoneta únicamente.
3. Una vez que haya aprobado el examen de conocimientos, puede regresar a la agencia de la Secretaría Adjunta y entregar su licencia de conducir de Ohio. Debe obtener su licencia de Ohio antes de la fecha de vencimiento de su TIPIC. La Secretaría Adjunta volverá a emitir su licencia y agregará la habilitación para motocicleta/scooter. Si tiene 21 años o más y no se encuentra dentro del período de renovación, la fecha de vencimiento de la licencia será la misma. También tendrá que presentar documentación aceptable (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de los Documentos aceptables requeridos). Hay una tarifa para agregar una habilitación (para conocer las tarifas actuales, visite www.bmv.ohio.gov). Cuando agrega una autorización de motocicleta/motoneta a su licencia de Ohio mientras se encuentra en el período de renovación, la autorización se agrega sin cargo adicional.
4. El examen práctico de su capacidad para manejar una motocicleta/motoneta es administrado por un examinador en un trayecto fuera de la calle. Usted deberá proporcionar para el examen una motocicleta/motoneta en buenas condiciones autorizada para uso en las calles.
5. Una vez que haya aprobado su examen de conocimientos, obtendrá un recibo con un número de confirmación para presentar en la agencia de la Secretaría Adjunta para obtener la TIPIC dentro de los 60 días de haber aprobado el examen de conocimientos. Debe traer documentos que verifiquen su nombre, fecha de nacimiento y número de seguro social, si se le asignó uno. (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de los Documentos aceptables requeridos), ciudadanía estadounidense/presencia legal y dirección de Ohio. Después de verificar sus documentos aceptables y su imagen en la fotografía, la Secretaría Adjunta procederá y procesará su tarjeta de identificación con un permiso institucional temporal (TIPIC). Debe llevar consigo su documento provisorio y la certificación actual de Ohio (si corresponde) hasta que su TIPIC llegue por correo. Si pierde su tarjeta, visite su agencia de la Secretaría Adjunta local y adquiera una TIPIC de reemplazo.

IMPORTANTE: Si usted tiene menos de 18 años de edad, uno de sus padres o su tutor legal deberá firmar en conjunto la solicitud en el momento de presentarla. Un firmante conjunto también debe presentar dos formas de documentos aceptables que verifiquen la identificación (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de los Documentos aceptables requeridos). Esto significa que un padre o tutor debe acompañar a cualquier solicitante que tenga menos de 18 años a cualquier agencia de la Secretaría Adjunta.

Solicitantes de licencia de motocicleta/motoneta

Presente un permiso de instrucción temporal válido y un vehículo adecuado. Debe llevar un casco aprobado y protección para los ojos, así como una motocicleta/motoneta en buenas condiciones y autorizada para el uso en las calles. La motocicleta deberá tener un asiento bien sujeto y manubrios o asideros a una altura que no supere la altura de los hombros del conductor cuando el conductor se encuentre sentado en el asiento o la silla; norma del R.C. 4511.53. La motocicleta deberá estar equipada con todo el equipo de seguridad necesario. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte del vehículo será motivo suficiente para no aprobar el examen práctico de manejo.

Solicitantes de autorización de motocicleta/motoneta

Presente una licencia de conductor de Ohio válida, un permiso de instrucción temporal validado y un vehículo adecuado. Debe llevar un casco aprobado y protección para los ojos, así como una motocicleta/motoneta en buenas condiciones y autorizada para el uso en las calles. La motocicleta deberá tener un asiento bien sujeto y manubrios o asideros a una altura que no supere la altura de los hombros del conductor cuando el conductor se encuentre sentado en el asiento o la silla; norma del R.C. 4511.53. La motocicleta deberá estar equipada con todo el equipo de seguridad necesario. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte del vehículo será motivo suficiente para no aprobar el examen práctico de manejo.

Residentes nuevos de Ohio

Los residentes nuevos de Ohio que tengan una licencia válida de motocicleta únicamente de otro estado, una licencia exclusiva de motoneta o una licencia de conductor válida de otro estado con autorización de motocicleta/motoneta, podrán obtener el mismo tipo de licencia si toman el examen de la vista. No será necesario el examen práctico. Si usted es menor de 18 años de edad, tendrá que satisfacer los requisitos de Ohio.

El programa de capacitación de Ohio para el uso de motocicletas

El programa de Motocicletas del Departamento de Seguridad Pública de Ohio ofrece un curso sobre seguridad y educación para el uso de motocicletas, en diferentes lugares en todo el estado. Este curso tiene un cargo nominal de matrícula no reembolsable para todos los individuos. El programa de Motocicletas de Ohio se exige a las personas menores de 18 años de edad antes de que soliciten una licencia y/o autorización de conductor de motocicleta. Para obtener más información, visite a www.motorcycle.ohio.gov.

El curso, aunque está orientado para un conductor nuevo, es valioso y desafiante para todos los niveles de habilidad. Se suministran motocicletas, cascos y libros de práctica para los estudiantes. Para obtener más información, llame al teléfono 1-800-83-RIDER. Los operadores de motocicletas que finalicen con éxito el programa de Motocicletas de Ohio no tendrán que tomar la prueba práctica de manejo impartida por un examinador del estado.

COMPARTIR LA CARRETERA CON LOS MOTOCICLISTAS

Todo conductor de un vehículo motorizado debe:

- Compartir la carretera con motocicletas y motonetas. El motociclista tiene el mismo derecho de usar la carretera pública que cualquier otro conductor.
- Mantener una "zona de seguridad" de aproximadamente tres segundos entre el vehículo y el motociclista.
- Rebasar (pasar) a un motociclista sólo cuando puede hacerlo con seguridad.
- Dejar suficiente espacio cuando gire después de rebasar (pasar) a un motociclista para no cortar el camino al motociclista al reducir el conductor la velocidad para girar.
- No debe intentar compartir el mismo carril con un motociclista.
- Mantenerse atento a los mayores peligros para los motociclistas, tales como los huecos en las carreteras, la grava o la gravilla, el pavimento mojado, resbaloso o acanalado y los cruces de ferrocarril, que pueden causar que el motociclista cambie repentinamente su velocidad o dirección.

BICICLETAS MOTORIZADAS

Ninguna persona podrá operar una bicicleta motorizada (bicimoto) en una vía pública o propiedad privada utilizada por el público a menos que dicha persona:

- Tenga 14 o más años de edad y haya obtenido una licencia de operador de bicicleta motorizada de Ohio.
- Tenga una licencia de conductor, una licencia de motocicleta o una licencia de motoneta válida de Ohio.

Ninguna persona cuya licencia esté bajo suspensión podrá solicitar una licencia de conductor de bicicleta motorizada.

Definición de bicicleta motorizada

La Sección del R.C. 4511.01.H)(2) define una bicicleta motorizada como cualquier vehículo con dos ruedas en tándem o una rueda delantera y dos traseras que se pueda pedalear y que también cuente con un motor de ayuda. La ley especifica que el motor auxiliar debe:

- Tener un desplazamiento de pistón no superior a 50 centímetros cúbicos
- Producir no más de un caballo de fuerza de potencia de freno.
- Propulsar el vehículo a una velocidad máxima no superior a 20 millas por hora en una superficie nivelada.

Toda bicicleta motorizada o asistida por motor que exceda cualquiera de estas limitaciones será desde el punto de vista legal una motocicleta/motoneta y estará sujeta a todos los requisitos de registro de vehículo y de licencia de operador aplicables a las motocicletas/motonetas de tamaño normal.

Además de los requisitos indicados anteriormente, todas las bicicletas motorizadas deberán tener la aprobación del director del Departamento de Seguridad Pública de Ohio con respecto al cumplimiento de las normas de equipamiento básico (consulte Equipos en este capítulo). Ningún vehículo se convierte en una bicicleta motorizada hasta que el Departamento de Seguridad Pública lo incluye en su lista de vehículos aprobados. Para obtener una copia de la lista de todas las marcas y modelos aprobados para registro en Ohio como bicimotos (mopeds, en inglés), escriba a: Vehicle Information Services, Ohio Department of Public Safety, P.O. Box 16521, Columbus, Ohio 43216-6521.

La licencia de bicicleta motorizada

La licencia de operador de bicicleta motorizada le permite al titular de la licencia conducir bicicletas motorizadas únicamente. Esta licencia no permite al titular conducir una motocicleta/motoneta, un automóvil de pasajeros ni ningún otro tipo de vehículo motorizado.

Las licencias para operadores de bicicletas motorizadas se emiten en cualquier agencia de la Secretaría Adjunta una vez que se han aprobado las evaluaciones requeridas. Tiene un cargo, y la licencia vence el día de cumpleaños del poseedor de la licencia al cuarto año de su emisión. Si usted pierde la licencia original, se la roban o se destruye, puede obtener un duplicado pagando un cargo adicional. El duplicado vencerá en la fecha de vencimiento de la licencia original.

SOLICITUD DE LA LICENCIA DE BICICLETA MOTORIZADA

Si usted es un residente de Ohio con 14 años de edad o más y no tiene ninguna otra licencia válida, usted puede solicitar la licencia de conductor de bicicleta motorizada siguiendo estos pasos:

1. Estudie y aprenda toda la información suministrada en este compendio.
2. Visite a cualquier estación de exámenes (consulte el Apéndice A - Estaciones de exámenes de licencia de conductor) No es necesario pedir cita para tomar el examen de conocimientos y la prueba de visión, pero asegúrese de verificar los días y horarios de cada centro de exámenes.
3. Siga los pasos 3 al 5 para obtener una licencia de motocicleta.
4. Una vez que haya aprobado el examen de conocimientos, debe regresar a la agencia de la Secretaría Adjunta y entregar su TIPIC para bicicleta motorizada. También tendrá que presentar documentación aceptable (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de los Documentos aceptables requeridos). La Secretaría Adjunta le tomará una fotografía, le cobrará una tarifa y procesará su TIPIC para bicicleta. Debe llevar consigo su documento provisorio hasta que la certificación de la TIPIC llegue por correo.

5. Cuando haya desarrollado sus conocimientos prácticos de manejo, llame a cualquier centro de exámenes para programar un examen práctico de manejo. Cuando vaya al centro de exámenes, presente su permiso temporal de conducción válido.
6. Un examinador le tomará el examen práctico en un trayecto fuera de la calle. Los solicitantes deben llevar su bicicleta motorizada autorizada para el uso en las calles, un casco y protección para los ojos.
7. Lleve la TIPIC a cualquier agencia de la Secretaría Adjunta y solicite una licencia para conducir bicicletas motorizadas. La licencia se procesará y se enviará por correo aproximadamente 10 días después de visitar una Secretaría Adjunta. Esta licencia será válida durante cuatro cumpleaños. Hay una tarifa para esta licencia (para conocer las tarifas actuales, visite www.bmv.ohio.gov).

LEYES ESPECIALES PARA OPERADORES DE BICICLETAS MOTORIZADAS

- Los operadores de bicicletas motorizadas menores de 18 años de edad deben utilizar un casco protector siempre que conduzcan estos vehículos. Los cascos deben satisfacer las normas del Departamento Federal de Transporte (U.S. DOT).
- Está prohibido llevar pasajeros en las bicicletas motorizadas.
- Las bicicletas motorizadas deben operarse a menos de tres pies del lado derecho de la carretera siempre que sea posible.
- Todo conductor menor de 16 años de edad que sea declarado culpable de una infracción de tráfico, perderá sus privilegios de conducción hasta que alcance la edad de 16 años.
- Las bicicletas motorizadas deben registrarse anualmente y deben mostrar una placa de circulación especial emitida por el Registrador de Vehículos Motorizados. Se podrán registrar sólo aquellos vehículos aprobados por el director del Departamento de Seguridad Pública de Ohio.
- Solicitantes con discapacidades: La ley estatal exige que todo solicitante de licencia de conductor de bicicleta motorizada indique si padece alguna discapacidad física o mental en el momento de solicitar la licencia. Los solicitantes que sufren algún tipo de discapacidad pueden realizar los exámenes. Los resultados de los exámenes y una declaración de su discapacidad serán enviados al Registrador de Vehículos Motorizados, quien exigirá los mismos informes médicos que se exigen a los solicitantes de licencias de conductor con discapacidades.
- Reglamentos para equipos - Conforme a la autoridad otorgada por la Asamblea General de Ohio, el director del Departamento de Seguridad Pública de Ohio ha establecido requisitos de equipamiento mínimo para bicicletas motorizadas. Estos requisitos incluyen:

a. Un sistema de escape y un silenciador que funcionen, sin recortes ni desviaciones
b. Un asiento bien sujeto para el conductor. La parte superior del asiento deberá estar a una altura mínima de 25 pulgadas del suelo
c. Por lo menos un faro y no más de dos faros delanteros
d. Una luz trasera con un lente reflectante
e. Una luz de freno
f. Un juego de manubrios que no superen la altura de los hombros del conductor cuando el conductor se encuentre en el asiento o la silla; norma del R.C. 4511.53.
g. Una bocina u otro dispositivo de señalización audible que pueda escucharse a 100 pies de distancia como mínimo. No se permiten sirenas ni silbatos

Para obtener la lista completa de las reglas y reglamentos de bicicletas motorizadas de Ohio y una lista de todas las marcas y modelos aprobados para el registro como bicimotos (mopeds, en inglés) en Ohio, escriba a:Vehicle Information Services, Ohio Department of Public Safety, P.O. Box 16521, Columbus, Ohio 43216-6521.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS REGLAMENTOS DE OHIO PARA BICIMOTOS (MOPEDS, EN INGLÉS)

P: ¿Necesito obtener un certificado de título o comprar placas para mi bicicleta motorizada?
R: Aunque no es necesario que usted proporcione un certificado de título cuando compre placas para su bicicleta motorizada, debe comprar placas para su bicicleta motorizada. Se exige presentar prueba de propiedad del vehículo, y las placas deben renovarse anualmente.

P: Tengo menos de 18 años de edad. ¿Necesito tomar un curso de educación de conductor para poder solicitar la licencia de bicicleta motorizada?
R: No. El requisito de educación de conductor no corresponde para los solicitantes de licencia de bicimoto (moped, en inglés).

P: ¿Estoy obligado a usar casco de seguridad y protección para los ojos cuando viaje en mi bicimoto (moped)?
R: Todo operador menor de 18 años de edad está obligado a utilizar un casco protector que satisfaga o exceda las normas del Departamento Federal de Transporte de Estados Unidos y protección para los ojos mientras conduzca una bicicleta motorizada.

P: ¿Es legal llevar un pasajero en una bicimoto (moped)?
R: No. Según los reglamentos estatales, la adición de un “asiento de compañero” y apoyos posteriores para pies no hace a una bicimoto (moped) adecuada para transportar a dos personas.

P: ¿Los conductores de bicimotos (mopeds) deben parar en toda luz roja y obedecer otras señales de tráfico?

R: Sí. Todo conductor de bicimoto (moped) que no obedezca un aviso o una señal de control de tráfico podrá ser citado por la policía y multado en un tribunal de tráfico, como cualquier otro conductor.

P: ¿Es legal conducir una bicicleta motorizada (moped) en una autopista?

R: No. La ley estatal prohíbe conducir una bicicleta motorizada en cualquier autopista. El Departamento de Seguridad Pública de Ohio pide muy enfáticamente que los operadores de bicimotos (mopeds) eviten usar todas las carreteras donde otros vehículos normalmente viajan a velocidades superiores a 35 mph. Debido a que la velocidad máxima de una bicimoto (moped) en Ohio es 20 mph, hay un riesgo serio de que se produzca un choque o accidente cuando la velocidad de los vehículos en una carretera es mayor que 35 mph.

P: ¿Es legal que una persona menor de 14 años de edad conduzca una bicimoto (moped) en un estacionamiento?

R: No. La ley prohíbe a toda persona menor de 14 años de edad conducir una bicimoto (moped) en cualquier calle pública o en cualquier propiedad privada utilizada por el público para conducir o estacionar vehículos motorizados. Esta misma prohibición se aplica a las personas de 14 años de edad o más que no tengan licencia.

P: ¿Los operadores de bicicletas motorizadas deben ceder el paso a los peatones en un paso de peatones?

R: Sí. Toda persona que opera una bicimoto (moped) debe ceder el derecho de paso a todo peatón que esté cruzando en una esquina y se considere que está en un cruce o paso de peatones legal, aun si no hay líneas pintadas en la calle que identifiquen el cruce o el paso de peatones.

P: ¿Me pueden suspender la licencia de bicimoto (moped) por infracciones de las leyes de tráfico?

R: Sí. Los tribunales de Ohio tienen la potestad de suspender la licencia de cualquier conductor de bicimoto (moped) que haya sido declarado culpable de infracciones de tráfico severas o repetidas. El Registrador de Vehículos Motorizados también tiene la autoridad para suspender o revocar la licencia de toda persona que haga una declaración falsa en su solicitud de licencia, altere o destruya intencionadamente una licencia, obtenga una licencia por medio de fraude u obtenga una licencia de otra manera, infringiendo cualquiera de las reglas y reglamentos del estado aplicables a las licencias de bicimotos (mopeds). Los operadores menores de 16 años de edad perderán todos sus privilegios para conducir bicimotos hasta que cumplan los 16 años si se les declara culpables de alguna infracción en una bicicleta motorizada.

5 - REGLAMENTOS PARA EQUIPOS VEHICULARES

Las leyes de Ohio establecen que “Ninguna persona conducirá ni moverá, ni permitirá a sabiendas que se conduzca o se mueva, ningún vehículo o combinación de vehículos que esté en condiciones inseguras como para poner en peligro una persona” (R.C. 4513.02) La Patrulla de Autopistas Interestatales de Ohio realiza inspecciones de vehículos motorizados usando el sistema de la autopista a fin de detectar vehículos inseguros. Si se descubren desperfectos mecánicos, es posible que se le expida una notificación al operador del vehículo por el desperfecto y se le dé un plazo para hacer las reparaciones, o se cite al operador para que comparezca ante el tribunal. A los vehículos que pasan la inspección se les coloca un adhesivo en el parabrisas.

ELEMENTOS QUE SE REVISAN DURANTE LA INSPECCIÓN

Sistema de dirección

Este sistema se inspeccionará para determinar si:

- El conjunto de la dirección opera normalmente;
- No hay demasiado juego en el volante;
- El eje sector está bien sujetado; y
- No hay fijación ni juego en el conjunto de la dirección.

Llantas

Las llantas deben tener una profundidad de banda mínima de 1/16 pulgadas en su superficie de rodamiento. Las llantas no deben tener protuberancias ni combaduras excesivas, roturas o daños en la banda de rodamiento.

Ruedas y aros

Los aros (metálicos) no deben estar demasiado doblados o torcidos. Los pernos deben estar bien ajustados.

Frenos

Freno de servicio: Es el freno principal para desacelerar, detener y controlar un vehículo.

Freno de emergencia: Es un sistema de freno independiente del freno de servicio, que se utiliza para detener o mantener detenido a un vehículo en una emergencia o mientras el vehículo está estacionado (o aparcado).

Reserva de pedal: Es la cantidad de pedal total que queda de reserva cuando se presiona y se mueve el pedal a la posición de “freno aplicado”.
Los frenos se inspeccionarán para determinar si:

1. Hay suficiente pedal de freno. El sistema de freno hidráulico se comprobará con el vehículo detenido. El conductor deberá ser capaz de mantener la altura del pedal de freno bajo una fuerza moderada del pie (40 a 60 libras) durante un minuto.
2. Hay suficiente reserva de pedal de freno. Con el vehículo detenido y el pedal de freno presionado con una fuerza moderada del pie (40 a 60 libras

para los sistemas no asistidos por motor y 15 a 20 libras en los sistemas asistidos por motor), deberá haber un mínimo de aproximadamente 1/3 del recorrido total disponible del pedal (especificación del fabricante) restante en los sistemas no asistidos por motor. En los sistemas asistidos por motor, que se prueben con el motor encendido, deberá quedar 1/5 o más del recorrido total disponible del pedal cuando se presiona éste con una fuerza moderada del pie.

3. El freno de servicio deberá mantener detenido el vehículo en cualquier pendiente y bajo todas las condiciones de carga, siempre que no haya nieve, hielo o material suelto en la superficie. El freno de emergencia deberá ser capaz de lo siguiente: mantener detenido el vehículo cuando se usa menos de 2/3 del recorrido del accionador, y detener el vehículo si el freno de servicio no funciona. Los fluidos de los frenos y materiales de recubrimiento de los frenos fabricados para la venta en Ohio deberán satisfacer los estándares establecidos por el director del Departamento de Seguridad Pública de Ohio.

Luces delanteras

Todo vehículo motorizado que no sea una motocicleta/motoneta debe estar equipado por lo menos con dos luces delanteras (o faros delanteros) que funcionen, una cerca de cada lado del frente del vehículo motorizado. Las motocicletas y las motonetas deberán estar equipadas por lo menos con una y con no más de dos luces delanteras (o faros delanteros) que funcionen.

Luces traseras

Todo vehículo debe tener por lo menos una luz trasera que emita una luz roja visible a 500 pies desde la parte posterior. Todo vehículo debe estar equipado con dos o más luces de freno que emitan una luz roja hacia atrás, visible a una distancia de 500 pies, siempre que se apliquen los frenos.

Luz de iluminación de la placa

Todo vehículo motorizado debe estar equipado con una luz blanca que funcione, colocada para iluminar la placa de registro en la parte trasera.

Reflectores rojos

Todo vehículo motorizado que no sea un tractor comercial, al cual se le haya enganchado un remolque o un semirremolque, deberá llevar en la parte trasera dos reflectores rojos como parte de las luces traseras, o bien separadas de éstas.

Color de las luces

Ningún vehículo deberá estar equipado con una luz de color que no sea blanco o ámbar montada al frente, excepto aquellos vehículos que operan con permisos especiales, vehículos de seguridad pública, vehículos de emergencia, vehículos descompuestos, vehículos de escolta funeral y vehículos de reparación de carreteras.

Luces direccionales

Todo vehículo fabricado después del 1º de enero de 1954 deberá estar equipado con luces direccionales que funcionen y sean visibles desde delante y desde atrás. Las luces direccionales deben ser visibles a una distancia no inferior a 300 pies con luz solar normal. Las luces direccionales deben utilizarse para comunicar la intención de giro (o viraje) hacia la derecha o izquierda, para cambiar de dirección o para cambiar de carril en una carretera de varios carriles. Estas luces deben activarse con bastante anticipación antes de ejecutar el cambio de dirección planeado (por lo menos 100 pies).

Vidrio de seguridad

Todo vehículo motorizado que esté equipado con vidrio, deberá tener vidrio inastillable, sin ninguna decoloración o difusión, rotura u obstrucción no autorizada.

Sistema de escape

Todo vehículo motorizado con un motor de combustión interna deberá estar equipado en todo momento con un sistema de escape en buen estado y que funcione continuamente. Ningún vehículo podrá estar equipado con un escape libre, derivado o un dispositivo similar que produzca demasiado humo o gas, o permita que cualquier sustancia química pase hacia o al tubo de escape o el silenciador. Ningún vehículo podrá estar equipado en ninguna otra forma que produzca o emita humo o gases peligrosos o molestos, que no sean los gases ordinarios emitidos por el escape de un motor de combustión interna bajo condiciones de funcionamiento normal. Ningún vehículo motorizado, incluyendo las motocicletas /motonetas, podrá estar equipado con un sistema de escape que produzca ruido excesivo o inusual. De acuerdo con la ley, todas las motocicletas y motonetas deben estar equipadas con silenciadores que tengan placas deflectoras. Todo vehículo motorizado siempre deberá estar equipado con un silenciador estándar para ese tipo de vehículo o uno que satisfaga todos los requisitos anteriores.

Espejo retrovisor

Todo vehículo motorizado deberá estar equipado con un espejo retrovisor colocado para reflejarle al conductor una visión clara y no obstruida de la carretera detrás del vehículo.

Limpiaparabrisas

Todo vehículo motorizado deberá estar equipado con un dispositivo para limpiar la lluvia, nieve y demás humedad del parabrisas. El limpiaparabrisas deberá mantenerse en buen estado y deberá estar construido para ser operado por el conductor del vehículo. Todo vehículo motorizado fabricado después del 1º de enero de 1968 deberá estar equipado con un lavaparabrisas.

Bocinas y sirenas

Todo vehículo motorizado deberá estar equipado con una bocina que funcione y que sea capaz de emitir un sonido que pueda escucharse bajo condiciones normales desde una distancia no inferior a 200 pies. Ningún vehículo motorizado, con excepción de un vehículo de emergencia o de seguridad pública, podrá estar equipado con una sirena, silbato o campana de cualquier tipo. La bocina deberá ser claramente identificable como bocina de un vehículo motorizado.

Partes dañadas de los vehículos

Ningún vehículo motorizado podrá estar equipado ni estará autorizado a tener objetos que sobresalgan, bordes dañados cortantes o partes del vehículo que puedan ser peligrosas para una persona que entre en contacto con ellas.

OTROS EQUIPOS

Ley de parachoques - La ley de Ohio requiere que todos los vehículos estén equipados con parachoques, si los tenían cuando se fabricaron. Los requisitos legales para la altura de los parachoques dependen del tipo de vehículo y de la clasificación de peso bruto vehicular. Los límites de parachoques para vehículos de pasajero los cuales han sido modificados son de 22 pulgadas desde la parte inferior del parachoques hasta el piso, tanto para los parachoques delanteros como traseros. Los propietarios de vehículos con una clasificación de peso bruto vehicular de 10,000 libras o más, deben ponerse en contacto con la Patrulla de Carreteras del Estado de Ohio, llamando al número de teléfono (614) 466-4993, para obtener más información.

Luces intermitentes - Las luces intermitentes se pueden utilizar cuando se abandona un vehículo descompuesto en una carretera o cerca de una carretera.

Cinturones de seguridad - Todos los vehículos fabricados desde el 1º de enero de 1966 deben estar equipados con al menos dos cinturones de seguridad en los asientos delanteros. Se exige que el cliente y el examinador utilicen los cinturones de seguridad, con todos los componentes, durante el examen de manejo y el de maniobrabilidad. Las excepciones a este reglamento son todos los modelos de vehículos de 1962 o anteriores que no estén equipados con cinturones de seguridad, así como las motocicletas, las motonetas y las bicimotos (mopeds).

Uso de cinturones y asientos de seguridad para niños - Consulte Uso de cinturones y asientos de seguridad para niños, Capítulo 6, página 51.

Llantas con clavos - El uso de las llantas con clavos es legal desde el 1º de noviembre hasta el 15 de abril.

Color de las ventanas - Los porcentajes aceptables de transmisión de luz para los vehículos motorizados son:

- Parabrisas - el color o matiz debe permitir la transmisión del 70% de la luz. Este grado es equivalente a la cantidad que se instala como equipo normal en la mayoría de los vehículos nuevos.
- Las ventanillas delanteras del lado del conductor/pasajero - Las ventanillas con tinte deben tender un 50 por ciento de visibilidad, sin exceder o bajar del 3 por ciento. Los operadores de vehículos motorizados pueden llamar a la oficina de la Patrulla de Carreteras de su localidad para obtener la dirección del centro de inspección de vehículos más cercano, para determinar si sus ventanas cumplen con la ley. El incumplimiento de esta ley se considera un delito menor, con multas de hasta $100.

CERTIFICADO DE PRUEBA DE EMISIONES (E-CHECK)

E-Check es el nombre de la prueba de emisiones de automóviles de Ohio. Este programa de inspección de control de la contaminación fue diseñado para mejorar la calidad del aire en ciertos condados de Ohio. Estos condados son: Cuyahoga, Geauga, Lake, Lorain, Medina, Portage y Summit.

Es posible que se requiera un Certificado de Prueba de Emisiones (E-Check) antes de poder registrar un vehículo motorizado en estos condados. Generalmente, se deben inspeccionar la mayoría de los vehículos que se registren por primera vez. Cuando llega el momento de la renovación, los vehículos de modelos de año impar se inspeccionan cuando la fecha de expiración es en un año impar y los modelos de año par se inspeccionan cuando la fecha de expiración es en un año par. La compra de un registro por múltiples años no exime que su vehículo sea sometido a pruebas de emisión. Para obtener más información sobre el Programa E-Check llame al teléfono 1-800-CAR-TEST.

6 - LEYES DE TRÁFICO

El conocimiento de las leyes de Ohio le permitirá aprobar los exámenes y ser un mejor conductor.

CARRILES

Manténgase a la derecha

Conduzca en el lado derecho de la carretera, excepto:

1. Cuando esté alcanzando y rebasando (pasando) a otro vehículo que se mueve en la misma dirección.
2. Cuando conduzca en una carretera dividida en tres o más carriles marcados.
3. Cuando conduzca en una carretera diseñada y señalada con avisos para tráfico en un solo sentido.
4. Cuando un agente de policía o un dispositivo de control de tráfico le indique que realice otra acción.

5. Cuando un obstáculo le obligue a conducir a la izquierda del centro de la carretera. Ceda el paso a todos los vehículos que estén viajando en la dirección correcta en el tramo no obstruido de la carretera.

Carreteras con varios carriles

Cuando una carretera está dividida en cuatro o más carriles marcados, o donde el tráfico dentro de las municipalidades esté avanzando legalmente en dos o más líneas continuas en la misma dirección, se aplican las siguientes reglas

- Se deberá conducir un vehículo dentro de un mismo carril de tráfico tanto como sea posible; y no deberá moverse el vehículo fuera del carril hasta que el conductor haya determinado primero que se puede hacer ese movimiento en forma segura. Se debe usar la señal (luz) direccional correspondiente para indicar que se va a girar, antes de cambiar de carril.
- En una carretera dividida en tres carriles, no deberá conducirse un vehículo en el carril central, excepto cuando ese carril central esté dedicado exclusivamente para el movimiento del tráfico en la misma dirección en la que avanza el conductor.

Tráfico lento

Los vehículos que se mueven más lento que el flujo de tráfico deben usar el carril derecho disponible o la parte de la carretera más cercana posible al borde o bordillo derecho de la misma.

Vehículos de emergencia

Al acercarse un vehículo de emergencia con luces intermitentes (destellantes) encendidas y una señal sonora, el conductor debe mover inmediatamente su vehículo a una posición paralela al borde o bordillo derecho de la carretera y detenerse. Los conductores deben tener cuidado de no bloquear las intersecciones. Todos los vehículos deben permanecer en esa posición hasta que el vehículo de emergencia haya pasado o un agente de policía indique hacer otra cosa.

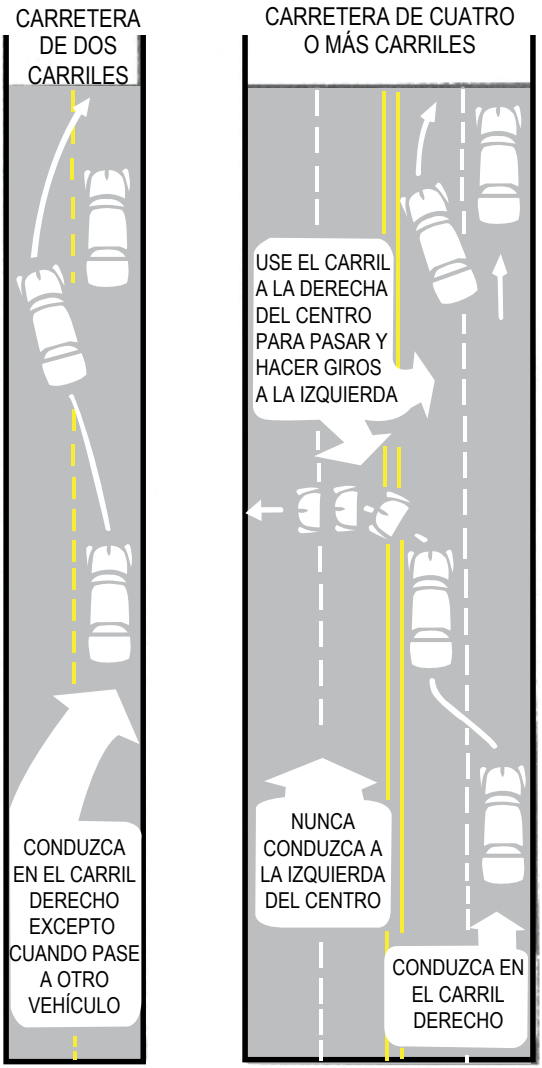

Cuando un vehículo de emergencia está detenido al lado de la carretera con las luces destellando, los conductores de los vehículos que lo estén pasando deben reducir su velocidad. Además, siempre que sea posible, el conductor debe cambiar de carril para pasar al vehículo de emergencia por un carril que no esté junto al lugar donde está detenido el vehículo de emergencia (R.C. 4511.213).

Carretera dividida

No se debe conducir un vehículo sobre, a través o dentro de un espacio divisor, barrera o sección de una carretera, excepto por un paso o cruce establecido por las autoridades. Se puede ocupar ese espacio divisor, barrera o sección para hacer una parada de emergencia o para obedecer una orden de un agente de policía.

GIROS

Giro a la derecha

Gire a la derecha lo más cerca posible del borde o bordillo derecho de la carretera.

Giro a la derecha en luz roja

En Ohio es legal girar a la derecha después de parar en una señal (luz) de tráfico rojo, pero solo cuando:

1. No hay ninguna señal colocada en la intersección que prohíba girar a la derecha en luz roja;
2. Usted se detuvo totalmente y permitió que todos los vehículos y peatones que estén cruzando atraviesen la intersección; y
3. Usted puede ver claramente que se puede girar en forma completamente segura.

Giro a la izquierda

El conductor de un vehículo que desea girar a la izquierda:

- En una intersección donde el tráfico se mueve en ambos sentidos en cada calle que entra en la intersección, deberá acercarse por la mitad derecha de la calle más cercana a la línea central. Se debe girar hacia el carril de la mitad derecha de la calle más cercana a la línea central.
- En una intersección donde el tráfico está limitado a una dirección en una o más de las calles, debe hacer el acercamiento por el carril extremo izquierdo. Gire hacia el carril más a la izquierda donde se permite el tráfico en ese sentido.
- Debe ceder el paso a todo vehículo que se acerque desde la dirección opuesta. Antes de hacer un giro a la izquierda, el conductor debe esperar hasta que el tráfico que se acerca pase la intersección. Se puede avanzar hacia la intersección como anticipación al giro, siempre que ningún otro dispositivo de control de tráfico prohíba esta acción.

DIAGRAMA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

MÉTODOS CORRECTOS PARA GIRAR A LA IZQUIERDA

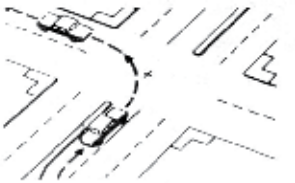

Desde una calle de cuatro carriles, con carril de giro a una calle de dos carriles.

Desde una calle de dos carriles a una calle de cuatro carriles.

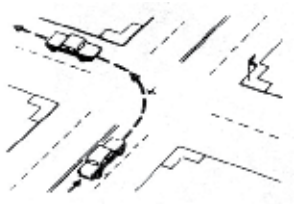

Desde una calle de cuatro carriles a una calle de dos carriles.

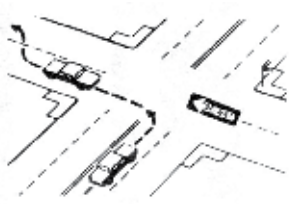

Desde una calle de cuatro carriles a una calle de un sentido.

De una calle de un sentido a una calle de un sentido.

De una calle de un sentido a una calle de cuatro carriles.

Giro a la izquierda en luz roja

En determinadas circunstancias, se permite girar a la izquierda después de detenerse en una señal (luz) de tráfico roja. Se puede girar a la izquierda en rojo únicamente desde el carril extremo izquierdo de una calle de un sentido al carril extremo izquierdo de otra calle de un sentido, siempre que no haya ninguna señal a la izquierda en rojo, excepto desde una calle de un sentido a otra. Cuando haga ese giro, primero debe detenerse totalmente y dejar que todo el tráfico y todos los peatones que estén cruzando pasen la intersección antes de avanzar.

Señalización

Se debe señalizar que se va a girar al menos a 100 pies antes de girar. Esto puede hacerse utilizando una señal mecánica o la señal de brazo y mano adecuada.

PARAR

Un conductor debe parar:

1. Detrás de la línea de parada o paso de peatones en toda señal de alto (stop) o en una señal (luz) de tráfico roja.
2. Detrás de la línea de parada o paso de peatones en cualquier señal (luz) de tráfico roja donde se permita girar a la derecha o izquierda en rojo. El conductor solo podrá realizar un giro legal en rojo después de detenerse totalmente y ceder el derecho de paso a todo el tráfico que esté cruzando y a todos los peatones que estén cruzando la intersección.
3. En una señal (luz) de tráfico roja intermitente y ceder el derecho de paso a todo el tráfico que no tiene que parar.
4. En una acera, o si no hay una acera, en un punto antes de entrar en la carretera, cuando está saliendo de un callejón, entrada para vehículos o una calle privada en un distrito comercial o residencial. Los conductores deben cederle el derecho de paso a todos los peatones en la acera.
5. Antes de entrar en una intersección si no hay suficiente espacio del otro lado para el vehículo. Esta ley se aplica tanto cuando una señal de tráfico le da el derecho de avanzar a un conductor como cuando no le da ese derecho.
6. Al acercarse un vehículo de seguridad pública (como un carro de la policía, un coche de bomberos o una ambulancia) con luces destellando y haciendo sonar una señal de advertencia, a menos que el vehículo esté viajando en la dirección opuesta en una carretera dividida. Los conductores deben moverse lo más posible hacia el lado derecho de la carretera y permanecer allí hasta que el vehículo de emergencia haya pasado.

Parar para un autobús escolar

Cuando un autobús escolar se detiene en la carretera para recoger o dejar pasajeros, los siguientes reglamentos se aplican para todos los demás conductores en la carretera:

1. Cuando el conductor de un autobús escolar se prepara para detener el autobús, él o ella activa cuatro luces de color ámbar, dos al frente y dos detrás del autobús. Estas luces continúan destellando hasta que el autobús se detiene por completo. Los otros vehículos no están obligados a detenerse durante esta etapa preliminar de advertencia de ocho luces intermitentes, pero deben prepararse para parar tan pronto como el autobús se detenga por completo. Cuando el autobús finalmente se detiene por completo, las luces ámbar dejan de destellar y cuatro luces rojas, dos al frente y dos detrás, comienzan a destellar y permanecen destellando mientras que los niños entran o salen del autobús. Además, un brazo con señal de alto equipado con luces rojas intermitentes se extiende automáticamente debajo de la ventana en el lado izquierdo del autobús.
2. Si el autobús se detiene en una calle o carretera con menos de cuatro carriles, todo el tráfico que se acerque al autobús desde ambas direcciones debe detenerse por lo menos a 10 pies de distancia del frente o de la parte trasera del autobús y permanecer detenido hasta que el autobús comience a moverse o el conductor del autobús haga señales a los otros conductores para que avancen.
3. Si el autobús se ha detenido en una calle o carretera con cuatro o más carriles, sólo el tráfico que avance en la misma dirección que el autobús deberá parar.

Los conductores de autobuses escolares que crean que un automovilista ha pasado ilegalmente al autobús detenido deberán, si es posible, denunciar el número de placa del vehículo en cuestión a la agencia de cumplimiento de la ley que tenga jurisdicción sobre la zona donde ocurrió la supuesta infracción. La agencia de cumplimiento de la ley tratará de determinar la identidad del conductor. Si se establece la identidad, la denuncia del número de placa por el conductor del autobús establece una causa probable en la que basarse para citar al infractor. Si no se establece la identidad del conductor, la agencia de cumplimiento de la ley enviará una carta de advertencia al dueño registrado comunicándole que un vehículo motorizado registrado a su nombre fue denunciado por haber pasado ilegalmente a un autobús escolar detenido.

Distancia para detenerse

La distancia necesaria para detener su vehículo depende de su tiempo de reacción, la velocidad a la que viaja, el estado de los frenos de su vehículo y el estado del pavimento (mojado, seco, cubierto de hielo). El conductor debe mantener suficiente distancia entre su vehículo y el vehículo que va delante. Algunos expertos de seguridad aconsejan a los conductores mantener una distancia con el vehículo que va delante de una longitud de automóvil por cada 10 millas por hora de velocidad. Otros aconsejan usar la “regla de los tres segundos”: observe al vehículo delante de usted pasar un objeto fijo, por ejemplo un poste de luz, y cuente “mil uno, mil dos, mil tres”. Si usted pasa el poste de luz antes

de decir “tres”, usted está demasiado cerca del vehículo delante de usted y debe disminuir su velocidad. En caso de mal tiempo, aumente la distancia a cuatro o cinco segundos de tiempo de viaje.

CEDER EL PASO

Todo conductor debe ceder el derecho de paso:

1. Cuando se lo indica una señal de YIELD (Ceda el paso).
2. Cuando cruza o entra a una carretera directa desde una carretera menor, con menos tráfico.
3. A un vehículo que se acerca desde la derecha en una intersección de dos carreteras similares sin un dispositivo de control de tráfico.
4. A un peatón en un paso o cruce de peatones marcado, o en un paso o cruce de peatones no marcado en una intersección.
5. Al acercarse un vehículo de seguridad pública (consulte Parar, número 6).
6. A todos los vehículos que formen parte de una procesión funeral. Todos los vehículos de la procesión funeral deberá tener las luces delanteras encendidas y mostrar un banderín de color morado y blanco.
7. Al tráfico que se acerca cuando hace un giro a la izquierda.
8. Al tráfico que se acerca a una intersección, antes de hacer un giro a la derecha en una luz roja.

REBASAR (PASAR, ADELANTAR)

En todo Estados Unidos los vehículos viajan en el lado derecho de la carretera. La ley de Ohio establece que en una carretera con una sola línea de tráfico en cada sentido, los conductores deben usar la mitad derecha de la porción transitada de la carretera. Sin embargo, en determinadas circunstancias, se les permite a los operadores de vehículos pasar al tráfico lento que viaja en la misma dirección. Generalmente, es más seguro y consecuente con la ley pasar por el lado izquierdo de los vehículos más lentos. En toda circunstancia, la ley exige que el conductor indique su intención de pasar mediante el uso de una señal direccional antes de pasar.

Pasar por la izquierda

Al pasar al tráfico que viaja en la misma dirección, ningún vehículo debe transitar a la izquierda del centro de la carretera, a menos que el lado izquierdo pueda verse claramente y no haya en él tráfico en sentido contrario en un tramo suficientemente largo. Se debe pasar sin interferir con la operación segura del tráfico que se acerca en la dirección opuesta o del vehículo que se esté pasando.

No se permite pasar en las siguientes circunstancias:

1. Cuando un conductor se acerca a la cima de una pendiente o a una curva en la carretera donde su visión está obstruida y no puede ver si la operación de pasada interferirá con el tráfico que viene en sentido contrario.
2. A 100 pies o menos de distancia de un puente, viaducto o túnel cuando la visión del conductor está obstruida.

3. Cuando se acerca a una intersección y está a 100 pies o menos de distancia de ella.
4. A 100 pies o menos de distancia de un cruce de tren.

Las limitaciones indicadas arriba no se aplican al tráfico que viaja en una calle de un sentido o en una carretera con dos o más carriles para viajar en la misma dirección.

Cuando se pasa por el lado izquierdo, la ley exige que el conductor que adelanta a otro vehículo haga lo siguiente:

1. Haga sonar la bocina para avisarle al conductor del vehículo que se está adelantando que lo va a pasar.
2. Haga señales para indicar la intención de pasarlo.
3. Pase por el lado izquierdo del vehículo que se está adelantando a una distancia segura y regrese al lado derecho de la carretera sólo después de que el vehículo que adelanta esté a una distancia segura del vehículo que se pasó.
4. Regrese al carril derecho inmediatamente después de completar la operación de adelantamiento en forma segura y antes de que esté a 200 pies o menos de cualquier vehículo que se esté acercando.

Cuando un conductor está siendo pasado por otro vehículo, la ley exige que el conductor del vehículo más lento mantenga una velocidad constante y permanezca a la derecha hasta que el otro conductor haya pasado en forma segura.

Pasar por la derecha

Un vehículo puede pasar por la derecha sólo en los siguientes casos:

1. Cuando el vehículo que se está adelantando va a girar a la izquierda.
2. Cuando el pavimento es suficientemente ancho como para dos o más líneas de tráfico avanzando en la misma dirección que la del vehículo que adelanta.

En cualquiera de estas dos circunstancias, es esencial que el conductor del vehículo que pasa determine primero que puede adelantar en forma segura al vehículo más lento, y el conductor no debe conducir fuera de la carretera para poder adelantar al vehículo más lento.

LÍMITES DE VELOCIDAD

No se deben conducir los vehículos a velocidades superiores o inferiores a lo razonable, dependiendo de las condiciones del tráfico, la carretera y el clima. El conductor debe mantener su vehículo bajo control para poder detenerlo totalmente dentro de la distancia libre que tiene delante.

Es ilegal conducir a una velocidad superior a:

- 15 mph en todo callejón dentro de una corporación municipal.
- 20 mph cuando se pasa por un local o terreno escolar (zonas escolares) durante los recreos escolares y mientras los niños van o regresan de la escuela durante las horas de entrada y salida, y cuando hay avisos de límite de velocidad de 20 mph instalados en una zona escolar.

- 25 mph en toda otra zona de una corporación municipal, excepto en las rutas estatales y carreteras directas fuera de los distritos comerciales y callejones.
- 35 mph en todas las rutas estatales o carreteras directas, excepto las carreteras de acceso controlado dentro de las corporaciones municipales fuera de los distritos comerciales.
- 50 mph en las rutas estatales dentro de las corporaciones municipales fuera de los distritos urbanos, a menos que se indique claramente en un aviso una velocidad inferior.
- 55 mph (el límite de velocidad máxima en todo momento) para los vehículos que pesen más de 8,000 libras y los autobuses no comerciales.
- 55 mph (el límite de velocidad máxima) en todas las demás carreteras.
- 60 y 65 mph en las carreteras designadas para vehículos que pesen 8,000 libras o menos y autobuses comerciales.
- 65 mph en todo momento en las autopistas con márgenes pavimentados dentro de las corporaciones municipales, a menos que se indique una velocidad inferior en un aviso.
- 65 mph en carreteras interestatales rurales para vehículos con un peso de 8.000 libras o más.

Límites de velocidad mínima

Ninguna persona podrá operar un vehículo a tan baja velocidad que impida u obstruya el movimiento normal y razonable del tráfico, excepto cuando es necesario disminuir la velocidad para operar en forma segura o para cumplir con la ley. Los límites de velocidad mínima se indican en las carreteras de acceso controlado.

Carreras en carreteras públicas

Ningún conductor podrá participar en una competencia o carrera de vehículos en una carretera pública. Una carrera consiste en dos o más vehículos que parten desde un mismo punto, uno junto al otro, y aceleran en un intento competitivo de dejar atrás a los demás, o el recorrido de uno o más vehículos sobre un circuito o trayecto común, desde un mismo punto al mismo punto, cuando los vehículos son cronometrados en una competencia de aceleración de velocidades. Las personas que faciliten en cualquier forma estos usos competitivos de los vehículos serán acusadas igualmente como participantes.

CRUCES DE FERROCARRIL

Los departamentos de carreteras y las compañías de ferrocarriles han marcado claramente los cruces de carretera pública y ferrocarril con señales de advertencia. Las señales de advertencia anticipada indican a los conductores que miren, escuchen y disminuyan la velocidad.

Dispositivos de advertencia

Marcas en el pavimento. Consisten en una “X” y las letras “RR”, pueden estar pintadas en el pavimento del acceso a algunos cruces.

Señales de cruce de ferrocarril. Se encuentran en muchos de los cruces públicos. Estas señales deben obedecerse igual que una señal de ceda el paso. El conductor debe disminuir la velocidad y prepararse para parar al ver o escuchar el tren. Si hay más de una vía de tren, la cantidad de vías en el cruce aparecerá indicado en un letrero situado debajo de la señal de cruce.

Señales de luces rojas intermitentes. Se utilizan con las señales de cruce de ferrocarril en muchos de los cruces de carretera y ferrocarril. Los conductores deben detenerse a una distancia no inferior a 15 pies y no superior a 50 pies del cruce cuando las luces están destellando. Luces destellando (o intermitentes) significa que viene un tren. Si hay más de una vía de tren, asegúrese de que todas las vías estén libres antes de cruzar.

Barreras. Se utilizan con señales de luces rojas intermitentes en determinados cruces. Deténgase cuando las luces comiencen a destellar y antes de que la barrera comience a bajar en su carril de tráfico, a una distancia no inferior a 15 pies y no superior a 50 pies del cruce. No intente cruzar hasta que las barreras estén levantadas y las luces hayan dejado de destellar.

Señales de alto (stop). Indican que todos los vehículos deben parar y ceder el paso.

Vehículos que deben detenerse antes de cruzar una vía de tren fuera de las municipalidades

1. Todo vehículo motorizado que transporte pasajeros mediante contrato.
2. Todos los autobuses escolares.
3. Todo vehículo que transporte un material o materiales que requieren identificación según el Código Federal de Reglamentos (C.F.R.) 49, Partes 100-185.

Esta regla no se aplica a los cruces de carretera y ferrocarril dentro de una corporación municipal o a las vías férreas abandonadas, vías férreas ramales, vías férreas laterales y vías férreas industriales cuando la Comisión de Servicios Públicos de Ohio (PUCO, por sus siglas en inglés) ha autorizado y aprobado el cruce de esas vías férreas sin tener que parar.

Mientras esté detenido, el operador de cualquiera de los vehículos mencionados anteriormente deberá escuchar a través de una puerta o ventana abierta y mirar en ambas direcciones para ver si viene un tren y ver si hay señales que estén indicando que se acerca un tren, y deberá avanzar con cuidado.

Consejos de seguridad para los cruces de las líneas de ferrocarril

1. Tenga en cuenta que puede pasar un tren por cualquier vía férrea en cualquier momento. La mayoría de los trenes no viajan en un horario regular.
2. No se quede atrapado en un cruce de ferrocarril. Nunca avance y entre en un cruce de ferrocarril hasta que usted esté seguro de que puede pasar y salir de las vías férreas. Una vez que haya empezado a cruzar las

vías férreas, continúe avanzando, especialmente si ve que se acerca un tren.

3. Nunca conduzca alrededor de una barrera baja, eso es ilegal y puede tener consecuencias funestas.
4. Fíjese que no haya otro tren. Cuando se encuentre en un cruce de varias vías, no avance hasta que esté seguro de que no viene ningún otro tren por ninguna otra vía, especialmente desde la dirección opuesta.
5. Si su vehículo se para mientras está en medio de las vías y se está acercando un tren, desabróchese el cinturón de seguridad, salga del vehículo y corra para alejarse tan lejos como pueda de las vías. Corra hacia la dirección desde la que se acerca el tren. Si corre alejándose del tren, podría ser golpeado por los restos cuando el tren choque contra su vehículo.
6. Nunca haga cambios de velocidad (o marcha) mientras cruza las vías férreas. Si su vehículo tiene transmisión manual, cambie a una velocidad más baja antes de llegar a las vías.
7. Nunca corra una carrera con un tren.
8. Esté atento a los vehículos que deben parar en los cruces de carretera y ferrocarril.
9. No se equivoque al calcular la velocidad ni la distancia del tren. Debido al gran tamaño del tren, éste parecerá estar moviéndose mucho más lento que su velocidad real. Los trenes no pueden detenerse rápidamente.
10. Manténgase alerta, especialmente durante la noche, a las señales de advertencia de cruce de ferrocarril. Asegúrese de que puede parar dentro de la distancia iluminada por sus luces delanteras.
11. Tenga cuidado y disminuya su velocidad cuando haya obstáculos que bloqueen su visión.

ESTACIONAMIENTO

Todo vehículo debe estacionarse (aparcarse) orientado con el sentido del tráfico en ese lado de la calle, paralelo al bordillo derecho y a no más de 12 pulgadas de distancia de éste. En calles de un solo sentido, se pueden estacionar (aparcar) los vehículos paralelos al bordillo derecho o izquierdo, y a no más de 12 pulgadas de distancia de éste. En algunas jurisdicciones los estatutos locales permiten el estacionamiento (aparcamiento) en ángulo.

Prohibido detenerse, estacionarse o quedarse detenido

Ninguna persona deberá detener, estacionar (aparcar) o dejar detenido un vehículo en ninguno de los siguientes lugares, excepto cuando sea necesario para evitar conflictos con el tráfico o para seguir las indicaciones de un agente de cumplimiento de la ley o de un dispositivo de control del tráfico:

1. En una acera (excepto una bicicleta).
2. Frente a una calle de acceso pública o privada.
3. Dentro de una intersección.
4. A 10 pies o menos de distancia de una boca de incendio.
5. En un paso (o cruce) de peatones.

6. A 20 pies o menos de un paso de peatones o una intersección.
7. A 30 pies o menos de un faro intermitente, señal de alto o señal de control de tráfico.
8. Entre una zona de seguridad y el bordillo adyacente o a 30 pies o menos de puntos en el bordillo inmediatamente opuesto a los extremos de una zona de seguridad, a menos que la autoridad de tráfico indique una longitud diferente mediante avisos o marcas.
9. A 50 pies o menos del riel más cercano de un cruce de ferrocarril.
10. Al lado o frente a una excavación u obstáculo en la calle, cuando el estacionamiento en ese lugar obstruya el tráfico.
11. Junto a un vehículo detenido o estacionado en el borde o bordillo de una calle.
12. En un puente de carretera o dentro de un túnel de carretera.
13. En ningún lugar donde las señales prohíben estacionarse (o aparcarse).
14. A un pie o menos de otro vehículo estacionado.
15. En la parte transitada de una autopista, vía rápida o autovía.

Estacionamiento para conductores con discapacidades

Ninguna persona podrá estacionar un vehículo motorizado en los lugares de estacionamiento especiales designados con el símbolo para personas discapacitadas a menos que el vehículo motorizado muestre una tarjeta de estacionamiento expedida por el estado o placas especiales para conductores con discapacidades.

Se les puede expedir placas a las personas con discapacidades que tienen su propio vehículo motorizado o a personas cuyos vehículos han sido modificados con equipo especial para adaptarse a personas con discapacidades.

Se le puede expedir una tarjeta de estacionamiento a cualquier residente de Ohio que tenga una discapacidad de movilidad según se describe en la ley de Ohio. El cartel puede ser colocado en cualquier vehículo que transporte a la persona discapacitada.

Las placas y los carteles especiales le permiten a la policía identificar a conductores quienes usan los estacionamientos para discapacitados de manera legítima. Quienes no cumplan esta norma, sea en propiedad pública o privada, están sujetos a una citación y a una multa. Se requiere una receta de su proveedor de servicios de salud.

Las solicitudes para carteles o placas de matrícula se pueden obtener en la Oficina de Vehículos Motorizados, 1970 W. Broad St., Columbus, 43223; en línea en http://www.bmv.ohio.gov/vr-sp-disability.aspx; o en cualquier agencia de la Secretaría Adjunta. Las placas de matrícula se deben renovar anualmente a través de la Oficina de Vehículos Motorizados.

El cartel es válido por un período de cinco años. Los veteranos quienes sufren de discapacidades relacionadas al servicio militar pueden obtener un cartel de manera gratuita. Para obtener información, llame a la Agencia de Vehículos Motorizados al 1-800-589-8247.

CINTURONES DE SEGURIDAD

La ley de Ohio de uso obligatorio de los cinturones de seguridad exige que los conductores y ocupantes del asiento delantero de la mayoría de los vehículos de pasajeros utilicen los cinturones de seguridad siempre que conduzcan o viajen en un vehículo motorizado en las carreteras de Ohio. Si usted es un conductor menor de 18 años de edad, la cantidad de personas que viajen en el vehículo está limitada por la cantidad total de cinturones de seguridad instalados originalmente. Todos los ocupantes del vehículo deben usar los cinturones de seguridad cuando la persona que conduce tiene una licencia provisional.

La ley dispone una multa de $30 para los conductores y $20 para los pasajeros en el asiento delantero que no tengan el cinturón de seguridad colocado cuando se les detiene por otra infracción.

Esta ley exime de obligación a: (1) los niños que ya están cubiertos por la ley de asientos de seguridad para niños; (2) las personas que operan vehículos para entregar el correo o periódicos a casas; (3) las personas que llevan consigo una declaración jurada de un médico que describe las afecciones médicas que impiden el uso de un cinturón de seguridad y (4) las personas en vehículos fabricados antes de 1966. Las personas en vehículos equipados con bolsas de aire no están exentas de la ley de cinturones de seguridad.

Una infracción de la ley de cinturones de seguridad no constituye una infracción de tráfico (en movimiento) y no añade puntos a su registro permanente de conducción.

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA NIÑOS

Los bebés y niños que son menores de 4 años de edad y/o pesan menos de 40 libras deben estar sujetos en un asiento de seguridad para niños aprobado y utilizado correctamente cuando viajen en un vehículo motorizado. Los asientos de seguridad para niños que usted seleccione deben incluir una etiqueta que indique su cumplimiento con las normas federales de seguridad y deben ser diseñados de acuerdo a las necesidades de su vehículo motorizado en particular.

Una infracción de la ley de asientos de seguridad para niños es un delito primario. La ley se aplica a todos los conductores de todos los vehículos propios, alquilados con opción a compra o que estén de alguna otra manera bajo el control de su agencia, para que se utilice un asiento de seguridad de vehículo cuando se transporten niños. La ley también se aplica a los niños discapacitados y médicamente delicados. EXENCIONES: vehículos de seguridad pública, taxis y vehículos que estaban exentos por ley de estar equipados con cinturones de seguridad en el momento de su fabricación.

Las multas por violación de la ley de asientos de seguridad para niños son las siguientes: $25-$100 por la primera ofensa (delito menor); un máximo de $250 por una segunda ofensa u ofensa posterior (delito de cuarto grado); y/o encarcelamiento por un máximo de 30 días.

El Departamento de Salud de Ohio cuenta con un número telefónico gratuito, 1-800-755-GROW, el cual provee información en cuanto a la seguridad de los

pasajeros infantiles y la ley. Existen otros recursos disponibles en el sitio web del Departamento de Salud de Ohio, www.odh.ohio.gov.

4 años de edad y 40 libras hasta los 8 años de edad

Cuando cualquier niño de una edad mínima de 4 años pero menos de 8 años de edad está siendo transportado en un vehículo motorizado, el operador del vehículo tendrá al niño adecuadamente sujeto en un asiento elevado al menos que el niño tenga un mínimo de 4'9" de altura o más. EXENCIONES: vehículos de seguridad pública, taxis y vehículos que estaban exentos por ley de estar equipados con cinturones de seguridad en el momento de su fabricación.

Menos de 15 años de edad

Cuando un niño de por lo menos 4 años y menos de 15 viaja en un vehículo motorizado, el operador del vehículo debe llevar la niño correctamente asegurado de acuerdo con las instrucciones del fabricante del sistema de restricción para niños que cumpla los estándares federales de seguridad en vehículos motorizados o en un dispositivo de restricción del ocupante según lo define la sección del R.C. 4513.263. El incumplimiento de este artículo es una ofensa secundaria y se aplican las mismas multas que los incumplimientos de los asientos de seguridad para niños. EXENCIONES: vehículos de seguridad pública, taxis y vehículos que estaban exentos por ley de estar equipados con cinturones de seguridad en el momento de su fabricación.

OBSTRUCCIÓN DE LA VISIÓN

La ley de Ohio prohíbe cargar en exceso los vehículos con pasajeros o carga a tal punto que se obstruya la visión del conductor.

VIAJAR EN LA PARTE EXTERIOR DE UN VEHÍCULO

Ninguna persona puede viajar en el exterior de un vehículo motorizado en marcha ni colgada del mismo. Ningún conductor de camión, remolque o semirremolque puede permitir a sabiendas que una persona menor de 16 años de edad viaje en la parte descubierta o sin techo de almacenamiento de carga del vehículo si éste está viajando a una velocidad superior a 25 mph, a menos que se trate de uno de los casos siguientes:

1. El área de almacenamiento de carga del vehículo está equipada con un asiento debidamente sujetado y un cinturón de seguridad que cumple con las normas federales para dispositivos de seguridad para pasajeros.
2. Existe una emergencia que amenaza la vida del conductor o la vida de la persona que está siendo transportada en el área de almacenamiento de carga del camión, remolque o semirremolque.
3. Los pasajeros son trabajadores que realizan trabajos especializados de mantenimiento o construcción de carreteras o calles bajo la autoridad de una agencia pública.

OPERAR UN VEHÍCULO EN CONDICIÓN INCAPACITADA (OVI)

En Ohio, la edad legal para consumir alcohol es 21 años. Conducir bajo la influencia del alcohol o las drogas está prohibido por la ley en Ohio. Las pruebas de la incapacidad para conducir se basan en las observaciones físicas realizadas por el agente de policía que efectuó el arresto y los resultados de los análisis de sangre, aliento u orina. Es ilegal operar un vehículo motorizado con una concentración de alcohol en la sangre (BAC) de 0.08 por ciento o más alta.

Si usted se niega a someterse a la prueba de alcohol en la sangre o si el resultado de una prueba realizada en las tres horas siguientes a su arresto muestra una concentración de alcohol en la sangre (BAC) de 0.08 por ciento o más alta, el agente de policía confiscará su licencia.

Usted puede solicitar una audiencia judicial. Para que le levanten la suspensión administrativa, usted tendrá que probar uno de los siguientes puntos:

1. El agente de policía no tenía motivos razonables para afirmar que conducía un vehículo en condición incapacitada.
2. El agente de policía no le pidió que realizara la prueba de alcohol en la sangre.
3. El agente de policía no le informó de las consecuencias de rehusar o no pasar la prueba.
4. Usted no se negó a realizar la prueba ni falló la prueba.

Suspensión administrativa de la licencia o negación de la misma

Si se le arresta por conducir estando bajo la influencia del alcohol, de cualquier droga de abuso o de una combinación de ambos, o por control físico de un vehículo estando bajo la influencia de alcohol y drogas, se le pedirá que haga una prueba química para determinar el contenido de alcohol y/o droga(s) en su sangre. Usted también tiene derecho a que una persona calificada elegida por usted le realice nuevamente la prueba después de haber sido realizada bajo la dirección de un agente de policía, siempre que la segunda prueba se realice.

Si usted acepta tomar la prueba y lo detuvieron por operar un vehículo en condición incapacitada, y la prueba indica un resultado superior al límite legal, se enviará una declaración jurada al Registrador de Vehículos Motorizados, y éste suspenderá su licencia por un período de 90 días a tres años.

Si se niega a realizar la prueba, se enviará al Registrador de Vehículos Motorizados una declaración jurada a tal efecto. El Registrador se verá obligado a suspenderle la licencia por un período de uno a cinco años por haberse negado a realizar la prueba, aún si es absuelto finalmente de la acusación de OVI.

Si usted no tiene una licencia de conductor, se le negará el derecho a solicitar una licencia por el mismo período de tiempo, además de las otras sanciones impuestas por conducir sin licencia.

Sanciones

La suspensión administrativa de la licencia por negarse a realizar la prueba BAC tendrá una duración de uno a cinco años, dependiendo de la cantidad de rechazos anteriores en un período de seis años. La suspensión administrativa de

la licencia por no pasar la prueba tendrá una duración de 90 días a tres años, dependiendo de la cantidad de veces anteriores que haya sido declarado culpable de operar un vehículo en condición incapacitada en un período de seis años.

Las personas declaradas culpables de la ofensa de OVI estarán sujetas a las sanciones obligatorias de un tiempo en la cárcel, una suspensión de la licencia impuesta por la corte y una multa de $375 como mínimo y $10,500 como máximo. Las sanciones se basan en la cantidad de veces anteriores en que la persona fue declarada culpable de OVI durante un período de seis años.

Primera ofensa - por lo menos 72 horas consecutivas en la cárcel, suspensión de la licencia impuesta por la corte por un período de seis meses a tres años.

Segunda ofensa - por lo menos 10 días consecutivos en la cárcel, suspensión de la licencia impuesta por la corte por un período de uno a cinco años.

Tercera ofensa - por lo menos 30 días consecutivos en la cárcel, suspensión de la licencia impuesta por la corte por un período de uno a 10 años.

Cuarta ofensa - por lo menos 60 días consecutivos en la cárcel, suspensión de la licencia impuesta por la corte por un período de tres años a revocación permanente.

La quinta ofensa OVI y las posteriores llevadas a cabo el 30 de septiembre de 2008 en adelante serán colocadas en el "Registro de Delincuentes Reincidentes de OVI/OMVI". Este registro cuenta con acceso disponible al público, a través del Internet.

Las personas que sean declaradas culpables de dos o más ofensas de conducción en condición incapacitada también estarán sujetas a que sus vehículos sean inmovilizados o confiscados. Cuatro o más condenas por conducir en condición incapacitada durante un período de seis años es considerado un delito grave.

En caso de que sea declarado culpable de OVI con un contenido de alcohol en sangre de 0.17 o más, tendrá sanciones más graves. Si se niega a realizarse un análisis químico, tiene una condena anterior por OVI en los 20 años anteriores y posteriormente se lo declara culpable por OVI, las sanciones también serán graves.

Para recuperar una licencia suspendida, todos los infractores con suspensión administrativa de la licencia y/o por haber operado un vehículo en condición incapacitada deben pagar un cargo de restitución de $475 y mostrar prueba de una póliza de seguro o garantía de responsabilidad.

Las personas que conduzcan un vehículo motorizado y sean declaradas culpables de un homicidio vehicular u homicidio vehicular agravado y se juzgue que se encontraban bajo la influencia de alcohol o drogas en el momento del delito, perderán, además de las demás sanciones, los privilegios para conducir de manera permanente.

BAC de 0.02 para los conductores menores de 21 años de edad

La ley autoriza a la policía a presentar acusaciones contra los conductores menores de 21 años de edad que tengan una concentración de alcohol en la sangre (BAC) de por lo menos 0.02 por ciento, pero inferior a 0.08 por ciento.

La ofensa se conoce como "Operating a Vehicle After Underage Consumption" (Operación de un vehículo por un menor de edad que ha consumido bebidas alcohólicas). Las sanciones incluyen la suspensión de la licencia del conductor por no menos de 60 días pero no más de dos años, así como la obligación de tomar un curso remediador de conducción y todo el examen para la licencia de conductor antes de la reexpedición de su licencia de conductor y se le agregarán cuatro puntos a su licencia. También deberá pagar un cargo de restitución de la licencia y se le exigirá que muestre prueba de una póliza de seguro o garantía de responsabilidad.

DROGAS

La ley de Ohio también prohíbe conducir estando bajo la influencia de drogas o de una combinación de alcohol y drogas. Incluso los medicamentos con receta o de venta libre pueden tener efectos perjudiciales en su capacidad para conducir.

LICENCIA DE CONDUCTOR FALSA

Ninguna persona puede usar una licencia de conductor falsa o una que haya sido modificada o pertenezca a otra persona para comprar bebidas alcohólicas. La sanción para esta ley es una suspensión automática de los privilegios para conducir por un año.

La ley también establece que quien preste su licencia de conductor a un menor de edad o a sabiendas permita su uso por parte de un menor de edad para comprar bebidas alcohólicas, podrá ser sentenciado a seis meses de cárcel y a pagar multas de hasta $1,000.

LEY DE PUNTOS

A todo conductor de Ohio declarado culpable de una infracción de tráfico se le imponen una cantidad específica de puntos de sanción según el tipo de infracción. Si un conductor es declarado nuevamente culpable de una segunda o subsiguiente ofensa en los dos años siguientes a la primera infracción, los puntos que se imponen por la nueva infracción serán sumados al total anterior. El sistema judicial determina la cantidad de puntos de sanción que se le imponen a un infractor. A continuación, se incluye un programa de los puntos que se imponen por infracciones específicas:

Infracciones de seis puntos

1. Homicidio con un vehículo.
2. Operar un vehículo motorizado estando bajo la influencia del alcohol y/o cualquier droga de abuso.
3. Negarse a parar y a revelar su identidad en el lugar de una colisión.

4. Huir de o eludir intencionalmente a un agente de policía.
5. Participar en una carrera de vehículos.
6. Operar un vehículo motorizado sin el consentimiento del dueño.
7. Usar un vehículo motorizado para cometer un delito grave o cualquier otro delito penado como un delito por las leyes de Ohio para vehículos motorizados.

Infracciones de cuatro puntos

Falta de consideración intencional o temeraria de la seguridad de las personas o propiedades.

Infracciones de dos puntos

1. Todas las infracciones de tráfico (en movimiento) y algunas ofensas de velocidad.
2. Operar un vehículo motorizado incumpliendo una restricción impuesta por el Registrador de la Agencia de Vehículos Motorizados.

Infracciones por exceso de velocidad

Una infracción por exceso de velocidad puede tener como resultado cuatro puntos, dos puntos o ningún punto, dependiendo del límite de velocidad vigente y la cantidad de millas por hora (mph) en las que se excedió el límite de velocidad.

- Se dan cuatro puntos por exceder cualquier límite de velocidad por 30 mph o más.
- Si el límite de velocidad es 55 mph o más, se dan dos puntos por exceder el límite por más de 10 pero menos de 30 mph.
- Si el límite de velocidad es menos que 55 mph, se dan dos puntos por exceder el límite por más de cinco pero menos de 30 mph.
- No se dan puntos por exceder cualquier límite de velocidad por una cantidad menor que las indicadas anteriormente.

Sanciones

Límite de velocidad	1 a 5 mph en exceso	6 a 10 mph en exceso	11-29 mph en exceso	30 mph o más en exceso
Menos de 55 mph	Cero puntos	Dos puntos	Dos puntos	Cuatro puntos
55 mph o más	Cero puntos	Cero puntos	Dos puntos	Cuatro puntos

Todo conductor que haya acumulado seis puntos en un período de dos años recibirá una notificación de parte del Registrador de Vehículos Motorizados avisándole que la ley dispone las siguientes sanciones para los conductores que acumulen 12 o más puntos en un período de dos años:

1. Se suspenderán los privilegios para conducir por seis meses.
2. Deberá presentarse una prueba de responsabilidad financiera (consulte este capítulo) en la Agencia de Vehículos Motorizados y deberá mantenerse entre tres y cinco años.

3. Después de ser notificado de la suspensión, la persona tendrá que tomar un curso remediador de conducción aprobado por el director del Departamento de Seguridad Pública de Ohio. El curso deberá incluir un mínimo del 25 por ciento de la cantidad de horas de instrucción en aula dedicadas a la instrucción con respecto a la actitud del conductor.
4. Se deberá pagar un cargo de restitución de $40.
5. Se tendrá que tomar de nuevo el examen de conducción completo.

CONDUCIR CON LA LICENCIA SUSPENDIDA

La acción de operar un vehículo motorizado con la licencia suspendida es un delito de primer grado; y si usted es declarado culpable de ese delito, estará sujeto a una multa de hasta $1,000. También es posible que le suspendan su licencia de conductor por un año más.

Crédito de dos puntos

Toda persona que haya acumulado al menos dos pero no más de 11 puntos por infracciones de tráfico, podrá obtener un crédito de dos puntos en su registro si toma y completa un curso remediador de conducción aprobado. Para obtener los nombres de las escuelas que lo ofrecen en su zona, consulte www.drivertraining.ohio.gov y haga clic en "Approved Schools" (Escuelas aprobadas).

NOTA: El crédito de dos puntos ofrecido bajo este programa no significa que se borrará de su registro oficial de conducción ninguna condena, ni que su compañía de seguros no tomará en cuenta y utilizará todas las condenas anteriores contra usted cuando fije el costo de la póliza de seguro. Todas las condenas permanecen en su registro durante tres años desde la fecha de la condena, pero los puntos que se suman de las condenas durante un período de dos años tendrán como consecuencia una suspensión a los 12 puntos. El proyecto de ley 123 del Senado, vigente a partir del 1º de enero de 2004, permite a las personas matricularse en clases remediales de conducción para recibir un crédito de dos puntos, hasta cinco veces durante toda la vida, una vez cada tres años.

RESPONSABILIDAD FINANCIERA

Los propietarios y operadores de vehículos motorizados en Ohio deben tener cobertura por responsabilidad por un monto mínimo para poder operar o permitir legalmente la operación de un vehículo motorizado.

Cuando solicita placas de matrícula de Ohio y una renovación, duplicado o nueva licencia de conducir, tendrá que proporcionar los documentos aceptables (visite http://www.bmv.ohio.gov/dl-identity-documents.aspx para ver una lista de verificación de Documentos aceptables requeridos), y firmar una declaración jurada que indique que no operará un vehículo motorizado sin seguro contra terceros o alguna otra forma de responsabilidad financiera en vigencia.

Como conductor de Ohio, debe ser capaz de demostrar responsabilidad financiera en cualquier momento en que reciba una infracción al tránsito en movimiento, cuando se lo condene por una infracción de tránsito en movimiento

que requiera presentarse ante un tribunal, cuando se vea involucrado en un accidente de tránsito que requiera completar una denuncia de accidente según la sección del R.C. 4509.06, o cuando reciba una verificación al azar por correo.

También se debe mostrar prueba cuando un vehículo motorizado que le pertenece a usted, pero que es conducido por otra persona, participe en una infracción de tráfico vial o en un accidente de tráfico que se debe informar.

Para cumplir con la ley, se requiere una cobertura de responsabilidad de $25,000 a $50,000 para lesiones personales o muerte y $25,000 para daños de propiedad. De forma alternativa, usted puede poner una garantía personal para cubrir su responsabilidad a ese nivel, establecer un certificado de depósito por $30,000 con el Tesorero del Estado, o puede presentar un certificado de seguro propio si es propietario de más de 25 vehículos motorizados.

Las sanciones por no presentar prueba de responsabilidad financiera incluyen las siguientes: confiscación de la matrícula (el registro) y las placas del vehículo por el tribunal o la Agencia de Vehículos Motorizados, suspensión de su licencia de conductor y su registro hasta haber cumplido los requisitos de tasas y emisión por la primera ofensa, un año por la segunda ofensa y dos años por ofensas adicionales y los costos del tribunal. (El tribunal puede otorgar privilegios limitados para conducir en caso de una segunda ofensa una vez transcurridos quince días de la suspensión, y en caso de tres o más ofensas una vez transcurridos treinta días de la suspensión.) Es posible que además se inmovilicen o confisquen los vehículos motorizados de los infractores.

La recuperación de los privilegios de conducción está sujeta a cargos y las personas suspendidas deberán presentar prueba de responsabilidad financiera ante la Agencia de Vehículos Motorizados en forma de un documento de seguro SR-22 o una garantía. Si la presentación es cancelada por cualquier motivo durante el periodo requerido, el interesado será suspendido de nuevo hasta que se reciba y procese una nueva presentación en la Agencia de Vehículos Motorizados.

Todo agente de policía de Ohio es un agente de la Agencia de Vehículos Motorizados para el objetivo de hacer cumplir esta ley. Cada uno de ellos tiene autoridad para confiscar la licencia, las placas y la matrícula (el registro) de cualquier conductor de Ohio que actualmente esté bajo orden de suspensión o confiscación.

Ocasiones en las que es obligatorio presentar prueba de responsabilidad financiera ante la Agencia de Vehículos Motorizados

La Agencia de Vehículos Motorizados exige presentar prueba de responsabilidad financiera durante tres cuando un conductor acumula 12 o más puntos en un período de dos años. Si usted no compra la cobertura o deja de tenerla, el Estado le suspenderá nuevamente sus privilegios para conducir. El requisito de registro también se aplica al propietario y/o al operador involucrado en un accidente de tráfico que no pueda presentar prueba de responsabilidad financiera en el momento del accidente.

SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PROVISIONAL
(Menos de 18 años de edad)

El Registrador de Vehículos Motorizados suspenderá automáticamente por 90 días la licencia de conductor de cualquier persona que sea declarada culpable o se declare culpable de dos infracciones de tráfico en movimiento. Todos los privilegios para conducir serán suspendidos por un año si el conductor tiene tres infracciones de tráfico en movimiento. Usted puede solicitarle al Tribunal de Menores de su condado que le otorgue privilegios limitados para conducir. Para que se le puedan restituir sus privilegios para conducir, usted primero debe cumplir con todos los requisitos de restitución (pagar el cargo de restitución, completar un curso de mejoramiento de conductor juvenil, comprar el paquete de permiso temporal y tomar todo el examen para la licencia de conductor).

7 - AVISOS, SEÑALES Y MARCAS EN EL PAVIMENTO

El conocimiento de los avisos, señales y marcas en el pavimento es algo necesario para conducir con seguridad. Para poder aprobar su examen de conducción y prepararse para conducir en la carretera, usted debe saber y ser capaz de explicar el significado y el uso de los siguientes avisos, señales y marcas en el pavimento.

AVISOS DE INFORMACIÓN ESPECIAL

Ohio tiene una ley que exige que los conductores y pasajeros delanteros en la mayoría de los automóviles y camiones utilicen sus cinturones de seguridad siempre que conduzcan o viajen en las carreteras de Ohio. Estos avisos de información especial sirven como advertencia para que los automovilistas asuman la responsabilidad y se abrochen el cinturón de seguridad.

LEY DEL ESTADO

ABROCHAR CINTURONES
DE SEGURIDAD
LEY DEL ESTADO

Se está acercando a una sección de la carretera que tiene un límite de velocidad más bajo.

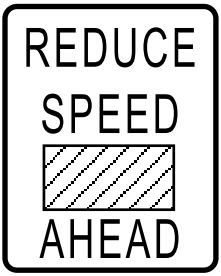

REDUZCA LA
VELOCIDAD
MÁS ADELANTE

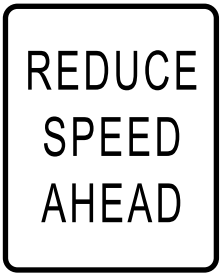

REDUZCA LA
VELOCIDAD
MÁS ADELANTE

ZONA DE MAYOR
VELOCIDAD
MÁS ADELANTE

SEÑALES DE ADVERTENCIA

Las señales de advertencia junto a las carreteras alertan a los automovilistas sobre condiciones posiblemente peligrosas. La mayoría de estas señales conservan el color amarillo tradicional, así como la forma de diamante, pero en muchas de las señales se han reemplazado las palabras por símbolos, como se ilustra a continuación. El círculo se reserva para señales de cruce de ferrocarril.

Se está acercando a una curva a la derecha seguida de una a la izquierda.

Cruce de ferrocarril más adelante.

Se está acercando a una bajada. Puede complementarse con “Camiones, cambien a baja velocidad”.

Se está acercando a una curva a la izquierda seguida de una a la derecha.

Giro cerrado a la izquierda más adelante.

Giro cerrado a la derecha más adelante

Giro cerrado a la izquierda más adelante luego a la derecha.

Giro cerrado a la derecha más adelante luego a la izquierda.

Cruce de carreteras más adelante (intersección).

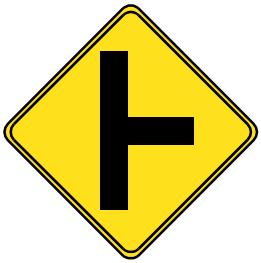

Otra carretera entra por la derecha.

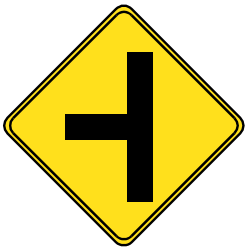

Otra carretera entra por la izquierda.

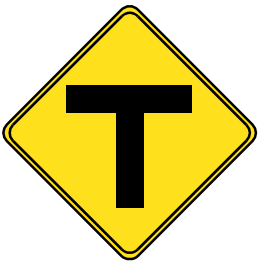

Se está acercando a una intersección. Gire a la izquierda o a la derecha.

La carretera se divide en dos más adelante, hacia la derecha y la izquierda.

Se está acercando a una serie de curvas. Disminuya la velocidad. Conduzca con cuidado.

Avance con cuidado. El vehículo más cercano al puente tiene el derecho de paso.

La carretera adelante es resbalosa cuando está mojada.

Altura máxima limitada (por un puente, paso de peatones elevado, etc.)

El tráfico se mueve en ambos sentidos.

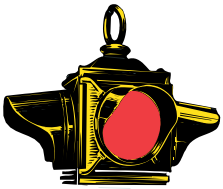

Una señal roja intermitente significa que todo el tráfico debe detenerse antes de entrar en las intersecciones. Una señal amarilla intermitente significa que todo el tráfico debe atravesar la intersección con cuidado.

PROHIBICIÓN DE PASAR

La señal con forma de bandera que dice “No Passing Zone” (Prohibido pasar [rebasar, adelantar] en la zona) se puede utilizar para suplementar la señal reglamentaria de “Do Not Pass” (No pase [No rebase, No adelante]). Prohibido pasar en la zona.

Prohibido pasar en la zona

LUGARES DE CRUCE

Una variedad de señales con símbolos marca los lugares en las carreteras donde las personas, los animales o las bicicletas cruzan frecuentemente la carretera.

Señales de advertencia anticipada

Cruce de bicicletas.

Cruce de venados.

Señales instaladas en lugares de cruce

Cruce de peatones.

Cruce para peatones discapacitados.

ESCUELAS

Se les ha dado énfasis a las señales de escuela y cruce escolar mediante el uso de una forma pentagonal. La señal de escuela advierte a los conductores que se están acercando a una zona escolar, mientras que la señal de cruce escolar identifica cruces (o pasos) establecidos por donde se permite a los niños cruzar la calle o carretera.

Se está acercando a una zona escolar.

Cruce escolar.

CONVERGENCIA, CARRETERA DIVIDIDA

Las señales que indican la convergencia el cambio de ancho del pavimento tienen como finalidad advertir al tráfico mediante el uso de flechas para ilustrar los cambios en el movimiento del tráfico.

Termina carretera de dos carriles, comienza carretera dividida.

Termina carretera dividida, comienza carretera de dos carriles.

Tráfico convergiendo de la derecha.

Converja a la izquierda, el carril derecho termina adelante.

ESPECIAL

Este símbolo está reservado sólo para uso en la parte trasera de vehículos lentos, incluyendo las máquinas agrícolas. Es de forma triangular y de color anaranjado brillante con un borde rojo. Los grupos de menonitas (Amish) del orden antiguo, a quienes su religión prohíbe mostrar colores brillantes, pueden usar otros materiales reflectantes que pueden ser de color gris, blanco, negro o plateado, y deben cubrir un área de por lo menos 72 pulgadas cuadradas. La señal de vehículo lento indica que se debe tener un cuidado especial cuando se comparte la carretera con ese tipo de vehículo. Se debe avanzar con paciencia y prudencia adicional cuando se rebasan (pasan) vehículos que van despacio.

Se está acercando a la parte trasera de un vehículo lento. Conduzca con prudencia; rebase con cuidado.

CONSTRUCCIÓN

Las señales de advertencia de la serie de construcción tienen un fondo anaranjado distintivo. Cuando los conductores ven una señal anaranjada, deben estar alerta, disminuir la velocidad y estar atentos a los trabajadores y los equipos presentes en la carretera. En toda carretera que se haya cerrado por razón de construcción o reparación y en donde se hayan instalado las señales correspondientes, el conductor no debe conducir sobre la carretera, a lo largo de ella ni a través de ella.

Desvío

Ruta en contrucción más adelante - Desvío.

Trabajos en carretera más adelante

SEÑALES DE GUÍA

Dependiendo del tipo de mensaje, estas señales pueden ser de color verde y blanco, marrón y blanco o azul y blanco. Los marcadores de ruta y los avisos de destino y distancia de color verde y blanco sirven para guiar. Los avisos de servicios son de color blanco sobre fondo azul y dan indicaciones para llegar a instalaciones de servicio, por ejemplo, zonas de descanso, hospitales y zonas o lugares de campamento. Las señales de guía que orientan a los conductores a los parques y zonas de recreo públicos tienen un fondo marrón.

Hospital

Sendero para bicicletas

Camping

VEHÍCULOS

Las señales de control de tráfico están diseñadas con el fin de regular, advertir o guiar al tráfico vehicular y peatonal.

Deténgase
El vehículo debe pasar la intersección si ya está en la intersección
Avance

Deténgase
El vehículo debe pasar la interesección si ya está en la intersección
Gire

Deténgase
El vehículo debe pasar la intersección si ya está en la intersección
Sólo hacia adelante

Sólo a la izquierda

Deténgase
El vehículo debe pasar la intersección si ya está en la intersección
Sólo hacia adelante

Sólo a la derecha

PEATÓN

Las señales intermitentes que muestran una mano indicando alto o no camine (Don't walk) permiten a las personas que ya están cruzando la calle terminar de cruzar. Los peatones que están en la acera no deben entrar en la intersección cuando la luz está destellando.

Toda señal constante de mano indicando alto o no camine (Don't walk) advierte a los peatones que es ilegal entrar en la intersección. Las luces con el símbolo de peatón y las luces con el símbolo de mano se utilizan en la misma secuencia que la anterior.

SEÑALES REGLAMENTARIAS

Estas señales regulan el movimiento del tráfico. Las señales que prohíben entrar (Do not enter) se han instalado en las intersecciones de las carreteras de un solo sentido y en las rampas de salida de las autopistas.

Todo el tráfico en este carril debe detenerse antes de proseguir.

Todo el tráfico debe cumplir con los límites de velocidad indicados en las zonas escolares durante las horas restringidas.

Deténgase sólo si afecta al tráfico; mire y ceda el paso a todo el tráfico que se acerca.

Se usa en las intersecciones de las carreteras de un solo sentido y rampas de salida de autopistas.

Estacionamiento sólo para discapacitados. Los vehículos deben mostrar en un lugar visible una placa o aviso de discapacitado para usar la zona designada.

SEÑALES DE PROHIBICIÓN

El círculo rojo con una línea oblicua es estándar para todas las señales de prohibición y representa la palabra “no” o “prohibido”. Siempre que este símbolo aparezca en una señal, la acción ilustrada está prohibida.

Prohibido girar a la izquierda.

Prohibido girar en U.

Prohibido girar a la derecha.

No se permiten las bicicletas.

MARCAS EN EL PAVIMENTO

A - Las líneas amarillas indican la separación del flujo del tráfico en sentidos opuestos. Por lo tanto, todas las líneas segmentadas en las carreteras de dos sentidos y dos carriles son amarillas. Las líneas amarillas segmentadas permiten rebasar (pasar), mientras que las líneas amarillas continuas indican que está prohibido rebasar (pasar).

B - Las carreteras de dos sentidos con múltiples carriles y carril exclusivo en el centro para girar a la izquierda se utilizan frecuentemente en las zonas urbanas. El carril central para girar a la izquierda se marca con señales elevadas o señales a los lados de la carretera. No se debe usar este carril para rebasar (pasar). Se puede entrar a este carril únicamente para girar. Los vehículos procedentes de ambas direcciones pueden utilizar el carril inmediatamente antes de girar a la izquierda.

Las líneas amarillas también se utilizan para marcar el borde izquierdo en carreteras de un sentido. Las blancas se para marcar el borde derecho y para delinear la separación del flujo del tráfico que va en la misma dirección. Las blancas continuas también se utilizan como la línea del carril en zonas donde no se aconseja cambiar de carril como túneles o puentes con restricciones de ancho, zonas de intercambio donde los cambios de carril interrumpen el flujo del tráfico y antes de las intersecciones.

A.

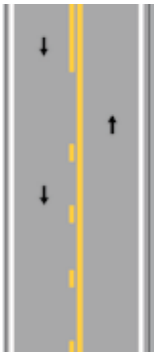

B.

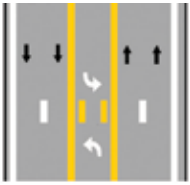

Señal de giro a la izquierda de dos sentidos.

8 - REQUISITOS DE INFORMACIÓN DE UN ACCIDENTE DE TRÁFICO

¿QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE?

1. Deténgase.
2. Tome medidas de inmediato para advertir al tráfico que se acerca.
3. Asista a los heridos. No los mueva, pero manténgalos abrigados.
4. Notifique a las autoridades apropiadas, ya sea la Patrulla de Carreteras del Estado de Ohio, el sheriff o la policía local.
5. Dé su nombre y dirección a toda persona que esté herida o al dueño, operador, pasajero o encargado del otro vehículo(s).
6. Obtenga la siguiente información que identifica a cualquier otro conductor involucrado en el accidente y a cualquier otra persona involucrada en el accidente. La mayoría de esta información debe proporcionarse, según la ley, en un informe de accidente de vehículos motorizados, y servirá para resolver los asuntos relacionados con el accidente.
   - Nombre, dirección y fecha de nacimiento de las personas involucradas
   - El número de placa de los vehículos
   - El número de licencia de los conductores
   - Nombre y dirección del dueño del vehículo, si no es la misma persona que el conductor
   - Circunstancias del accidente, tales como el clima, condición de la carretera y controles de tráfico
   - Año, marca y modelo de los vehículos involucrados
   - Nombre y dirección de la compañía de seguros de los otros conductores
7. Conteste todas las preguntas del agente de investigación, pero no hable del accidente con otras personas.
8. Intercambie información de los hechos con cualquier otro conductor, pero no hable sobre culpabilidad o cobertura de seguros.
9. Si se ve involucrado en un accidente con un vehículo desatendido, usted debe informarle a la policía sobre el accidente o dejar la información necesaria en el lugar del accidente.
10. El conductor de un vehículo involucrado en un accidente de vehículo motorizado puede presentar un formulario BMV 3303 - Informe de accidente (disponible en www.bmv.ohio.gov) en la BMV dentro de un período de seis meses luego del accidente si ambas de las siguientes condiciones se cumplen: (1) hubo daños por más de $400, o lesiones personales y (2) el conductor o el dueño del otro vehículo no tenía seguro ni otra cobertura de responsabilidad financiera en el momento del accidente.
11. Notifíquele a su compañía de seguros lo más pronto posible.

¿QUÉ HACER EN CASO DE QUE ATROPELLE A UN VENADO?

Si usted atropella y mata a un venado, por ley, puede tomar posesión del venado, siempre que le informe sobre la colisión a un guardabosque u otro agente de cumplimiento de la ley en un plazo de 24 horas. El guardabosque o agente hará la investigación necesaria y le expedirá un certificado que le otorga a usted el derecho al animal muerto. Es ilegal llevarse un venado muerto sin informar sobre el hecho.

9 - CONDICIONES ESPECIALES

CONDUCCIÓN NOCTURNA

Cuando conduzca de noche, mantenga una velocidad prudente y razonable. Conducir a una velocidad razonable le permitirá detenerse dentro de la distancia iluminada por sus luces delanteras.

Cuando esté siguiendo de cerca a otro vehículo y cuando otro vehículo se esté acercando al suyo, asegúrese de bajar la intensidad de sus luces delanteras. Utilice las luces altas sólo para conducir en campo abierto con una carretera sin vehículos adelante.

Si se le acerca un vehículo con las luces altas puestas, no mire directamente a las luces. Conduzca guiándose por la línea en el borde externo de la carretera para evitar ser cegado temporalmente.

Los peatones que caminan al lado de las carreteras o cruzan las calles no se dan cuenta de que los conductores de los vehículos no pueden verlos. Manténgase siempre atento a los peatones.

Mantenga limpias las ventanas. El resplandor causado por las luces que brillan en los vidrios sucios reduce la visibilidad de noche.

El cansancio, que disminuye la percepción y el tiempo de reacción, es un factor importante en los accidentes que suceden de noche. Si está cansado, salga de la carretera y descanse.

ILUMINACIÓN

Las luces se deben encender:

1. Entre la puesta y la salida del sol.
2. Durante cualquier período de lluvia, nieve, neblina u otras condiciones atmosféricas desfavorables, sin importar la hora del día.
3. En cualquier otro momento cuando las condiciones de luz natural no permitan ver claramente los objetos que están a 1,000 pies de distancia hacia adelante.
4. En cualquier momento en que se utilizan los limpiaparabrisas.

CONDUCCIÓN EN INVIERNO

Cuando las carreteras o calles estén cubiertas de nieve o hielo, disminuya la velocidad. Conducir durante el invierno es muy diferente a conducir durante cualquier otra estación del año. Independientemente de las condiciones existentes

del clima y en la carretera, será necesaria una velocidad más baja para poder conducir el vehículo en forma segura.

Asegúrese de que su vehículo esté en excelentes condiciones de funcionamiento. Las luces, frenos, limpiaparabrisas, descongelador, radiador y otras partes del vehículo deben estar en perfectas condiciones, especialmente para el invierno. Las llantas para nieve son una buena medida de precaución. Las cadenas para llantas pueden ser muy útiles en condiciones severas de nieve y hielo.

Mantenga ligeramente abierta una ventana o una entrada de aire. Esto facilitará mantener el parabrisas libre de niebla y también protegerá contra una posible acumulación del monóxido de carbono.

Recuerde

Las partes sombreadas en una carretera tendrán escarcha y hielo mientras que otros tramos del pavimento estarán secos. Lo mismo sucede en los puentes, que tendrán escarcha y hielo mientras que el resto de la carretera posiblemente no ofrecerá peligro. Durante el invierno, con frecuencia es necesario detenerse repentinamente. Para evitar los patinazos, aplique una presión ligera en los frenos en forma intermitente (los sistemas de freno antibloqueo no requieren la acción de bombeo). Esta acción de bombeo reducirá el impulso sin disminuir la tracción y sin bloquear los frenos. Si su vehículo empieza a patinar, levante el pie del acelerador y gire el volante en la dirección del patinazo. Nunca use los frenos si ya está patinando.

Cuando ponga en marcha un vehículo que ha estado estacionado sobre hielo, muévalo muy despacio. Las llantas se agarrarán mejor (y no resbalarán) si giran lentamente. También ayudará arrancar en segunda o una velocidad baja. Mantenga una mayor distancia que la usual con otros vehículos. Esto es necesario porque los vehículos necesitan una mayor distancia para detenerse en carreteras resbalosas.

Cómo mover el volante al patinar

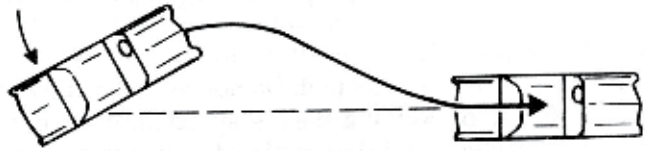

CONDUCCIÓN CON NIEBLA

La niebla es una de las condiciones más peligrosas en la que un conductor puede conducir. Como la mayoría de los conductores conducen despacio en la niebla, se producen pocas colisiones. Sin embargo, cuando éstas se producen, muchas veces son choques en cadena en las autopistas que producen fatalidades y daños graves.

Cuando conduzca con niebla

¡Disminuya la velocidad! Es posible que tenga que parar en cualquier momento. Si la distancia para detenerse a la velocidad que usted está viajando es mayor que la distancia visible delante de usted, no podrá detenerse si hay un obstáculo en la carretera (consulte "Distancia para detenerse", Capítulo 3).

- Use las luces delanteras bajas, no las altas (o intensas).
- Muévase con el flujo del tráfico. Manténgase a una distancia constante detrás del vehículo delante de usted, para que los vehículos detrás de usted puedan hacer lo mismo.
- Si se ve involucrado en una colisión, retire su vehículo de la carretera lo más pronto posible. Si no puede mover su vehículo, deje encendidas las luces intermitentes y las luces, y coloque balizas en la carretera si dispone de ellas. No se quede sentado en el vehículo esperando ayuda. Aléjese con cuidado todo lo que pueda de la carretera.
- Conduzca con la ventana abierta.
- Mire alrededor en distintas direcciones, en vez de fijamente hacia un punto.

CONDUCCIÓN EN AUTOPISTAS

Cómo entrar en una autopista

Si usted sabe que tiene que girar a la izquierda para entrar en una rampa de acceso a una autopista, no espere hasta el último segundo para pasarse al carril de giro a la izquierda. Pase al carril de giro varias cuadras antes.

Una vez que ya haya entrado en la rampa de acceso, acelere. Si su vehículo se está moviendo a 30 mph, va a ser prácticamente imposible converger con el tráfico que se está moviendo casi dos veces más rápido. Cuando llegue al final de una rampa de acceso a una autopista, y siempre que las condiciones de clima y de la rampa lo permitan, su vehículo debería estar viajando casi a la misma velocidad que la del tráfico en la autopista.

Siempre use sus señales direccionales para avisar a los otros conductores que usted planea entrar en la corriente del tráfico. Al llegar al final de la rampa, mantenga la vista atenta en el vehículo que está delante y utilice su espejo retrovisor externo para poder ver donde hay un posible espacio abierto. Al ser usted el conductor que entra en la autopista, está obligado a ceder el paso a los conductores que ya están en la autopista, ellos tienen el derecho de paso. Sin embargo, si está moviéndose a la misma velocidad o a casi la misma velocidad de los vehículos alrededor del suyo, usted podrá converger más fácilmente con el flujo del tráfico.

Movimiento del tráfico

Una vez que esté en un carril, permanezca en el mismo. No zigzaguee, entrando y saliendo de los carriles. Observe y obedezca las señales. Si viaja a gran velocidad necesitará más espacio entre su vehículo y el vehículo delante de usted en caso de una emergencia. Cuando vaya detrás de otro vehículo, mantenga una distancia de separación de no menos de la longitud del vehículo por cada 10 millas de velocidad. Recuerde la regla de los tres segundos.

Mantenga su velocidad al límite de velocidad indicado o apenas por debajo del límite. Los vehículos que se mueven mucho más despacio que el resto del tráfico también pueden ser peligrosos. Esté alerta a los avisos que indican cambios en los límites de velocidad, especialmente cuando se acerque a zonas de construcción o áreas densamente pobladas.

Para salir de una autopista

Esté atento a las señales, indique que va a girar para salir haciendo uso de la señal correcta y muévase al carril de salida correcto. Use su luz direccional para indicar dónde y cuándo va a salir. Manténgase a la velocidad del tráfico hasta que llegue a la rampa de salida, luego disminuya la velocidad. Continúe disminuyendo la velocidad y deténgase, si es necesario, antes de entrar a la carretera o calle que cruza. Si pierde la salida, continúe hasta la siguiente salida. Es ilegal detenerse, retroceder o conducir en la mediana (zona intermedia de las autopistas), o atravesar una autopista interestatal.

SI SE CANSA MIENTRAS CONDUCE EL VEHÍCULO

Esté alerta a la monotonía de la carretera. Como se dijo anteriormente, el cansancio (o la fatiga) es un factor importante de los accidentes en las carreteras. Siga estos sencillos consejos para evitar el cansancio:

- Escuche la radio.
- Converse con otra persona.
- Deténgase periódicamente para estirar las piernas y tomar una taza de café o un refresco frío.
- No siga conduciendo si está demasiado cansado. Salga de la carretera y descanse.

CUÁNDO USAR LAS LUCES

Las luces se deben encender durante las horas entre la puesta del sol y la salida del sol, y durante todo período de lluvia, nieve, niebla u otras condiciones atmosféricas desfavorables, sin importar la hora del día. Las luces también se deben utilizar en todo momento cuando las condiciones de luz natural no permitan ver claramente los objetos que estén a 1,000 pies de distancia frente al vehículo. Las luces deberán ser usada siempre que los limpiadores del parabrisas se utilizan.

PROBLEMAS CON EL VEHÍCULO

Si revienta una llanta

Cualquier reventón de llanta cuando se viaja a alta velocidad es peligroso, especialmente si el conductor no se da cuenta de ello. Siga estos consejos para recuperarse de la situación en forma segura:

- No entre en pánico.
- Mantenga el pie fuera del acelerador y deje que el vehículo avance libre hasta que se detenga.

- Cuando la llanta que revienta es una llanta trasera, si aplica los frenos bruscamente la cola del vehículo tenderá a deslizarse hacia los lados y será difícil de controlar.

Si las ruedas de su vehículo se salen del pavimento

Es posible que en alguna ocasión las ruedas de su vehículo puedan salirse del pavimento y montarse en el bordillo o sobre el espacio no pavimentado en el borde de la carretera. Si eso sucede, siga estos pasos para regresar de manera segura a la carretera:

- No intente mover de manera brusca las llantas hacia la carretera.
- Deje de acelerar; permita que el vehículo avance libre y pierda velocidad.
- Cuando el vehículo haya desacelerado, guíelo gradualmente de nuevo hacia la carretera.
- Tan pronto como las cuatro ruedas estén sobre el pavimento, enderece las ruedas delanteras y avance con el tráfico.

CONDUCCIÓN DEFENSIVA

Aprenda a conducir de manera defensiva. Tenga cuidado con los errores de los otros conductores. La lectura cuidadosa de este libro le ayudará a saber a qué debe estar atento, pero eso no siempre es suficiente. A muchos adultos les ha resultado muy beneficioso tomar un Curso de Conducción Defensiva, patrocinado por el Consejo Nacional de Seguridad, en el trabajo o a través de un consejo de seguridad local. Si usted está interesado en tomar el Curso de Conducción Defensiva, póngase en contacto con el consejo de seguridad de su localidad.

COMPARTIR LA RUTA CON CAMIONES - ZONA SIN VISIBILIDAD

Los camiones tienen limitaciones en términos de maniobrabilidad, distancia para parar y zonas ciegas. Generalmente, cuanto más grandes son:

- Más grandes son sus zonas ciegas.
- Más grande es el espacio que necesitan para maniobrar.
- Mayor es la distancia que necesitan para parar.
- Mayor es la distancia que necesitan para rebasar.

Muchas de las colisiones que involucran camiones se podrían evitar si los conductores de vehículos recordaran las limitaciones de los camiones. Evite las situaciones peligrosas que involucren camiones.

VEHÍCULOS DE LA OFICINA DE CORREOS

Cuando esté siguiendo a un vehículo de transporte de correo, se aplican todas las leyes de tráfico relacionadas a parar y pasar (ver Para y Pasar, Capítulo 6).

SEÑALES DE TRÁFICO QUE NO FUNCIONAN

A veces, interrupciones en el servicio de electricidad pueden resultar en señales de tráfico que no funcionan. Esta situación puede ser muy peligrosa,

especialmente cuando no hay un agente de policía para dirigir el tráfico en el lugar de la luz de tráfico averiada. Por ley, excepto cuando hay un agente de policía presente para dirigir el tráfico, los conductores deben tratar a la señal de tráfico que no funciona como si fuera una señal de alto de cuatro direcciones. Después de parar, hay que tener mucho cuidado antes de avanzar a través de la intersección porque los otros conductores podrían considerar de manera equivocada la señal de tráfico que no funciona como una autorización para avanzar sin parar.

10 - BICICLETAS

LEYES DE TRÁFICO

- Los ciclistas deben viajar en el sentido del tráfico vehicular, no en contra de él. Se permite viajar en sentido contrario al tráfico sólo cuando el ciclista va a pie empujando la bicicleta.
- Los ciclistas deben obedecer todas las señales de tráfico, avisos de tráfico y marcas en el pavimento.
- Los ciclistas deben usar señales de mano adecuadas antes de girar o detenerse. Consulte la página 49. La señal de giro a la derecha alternativa es con el brazo y la mano derecha extendidos horizontalmente y hacia el lado derecho de la bicicleta (Consulte la página 43).
- Los ciclistas deben mantenerse en el lado derecho de la carretera, lo que permite que el tráfico más veloz adelante con seguridad. Los ciclistas pueden viajar por el medio del carril si avanzan a la misma velocidad que el resto del tráfico o si el carril es demasiado angosto para compartirlo en forma segura con un vehículo motorizado. Algunas condiciones que pueden obligar a conducir lejos del borde de la calzada son la existencia de objetos fijos o en movimiento o peligros en la superficie, o bien que no resulte seguro o sea inviable conducir junto al borde.
- Los ciclistas no deben rebasar (pasar) a otros vehículos en cuestas o intersecciones.
- Los ciclistas deben detenerse en el bordillo de la vía para permitir que los vehículos de emergencia pasen.
- Los ciclistas deben respetar los límites de velocidad en las zonas escolares y los límites de velocidad en general.
- La ley del estado también permite que los gobiernos locales regulen el uso de las bicicletas, por ejemplo exigiendo la licencia y el registro de bicicletas. Los ciclistas deben familiarizarse con las ordenanzas locales para tener el conocimiento adecuado de todas las leyes que les afectan.

LEYES PARA BICICLETAS

- Los ciclistas nunca deben viajar en las autopistas, ni deben asirse o sujetarse de otros vehículos que estén usando la carretera.
- Los ciclistas deben viajar únicamente sentados en el asiento fijo de la bicicleta.

- No se deben llevar pasajeros a menos que la bicicleta esté equipada para ello, y se debe mantener al menos una mano en el manubrio en todo momento.
- Los ciclistas no deben viajar en columnas de más de dos (lado a lado) en un mismo carril, excepto en caminos designados para el uso exclusivo de bicicletas.
- Toda bicicleta que se conduzca de noche deberá estar equipada con una luz delantera blanca, una luz trasera roja y un reflector trasero rojo.
- La bicicleta puede estar equipada con un dispositivo capaz de emitir una señal audible, si bien no se permite que la bicicleta ni ningún ciclista hagan uso de sirenas o silbatos.
- Toda bicicleta debe tener un freno adecuado.

COMPARTIR LA CARRETERA CON LOS CICLISTAS

Todo conductor de un vehículo motorizado debe:

- Compartir la carretera con las bicicletas. El ciclista tiene el mismo derecho que cualquier otro conductor de usar los caminos públicos, excepto las autopistas. (R.C. 4511.52).
- Mantener una zona de seguridad de aproximadamente tres pies entre el vehículo y el ciclista.
- Rebasar (pasar) a un ciclista sólo cuando puede hacerlo con seguridad.
- Dejar suficiente espacio cuando gire a la derecha después de rebasar (pasar) a un ciclista, para no cortar el camino al ciclista al reducir el conductor la velocidad para girar.

11 - PEATONES

Bajo las leyes de vehículos motorizados de Ohio, los peatones tienen derechos claramente definidos, así como ciertas obligaciones y responsabilidades en el tráfico. El conocimiento de las leyes de tráfico es la mejor defensa del peatón en el tráfico y la mejor protección contra la muerte o lesiones en un accidente.

AVISOS Y SEÑALES

Los peatones, así como los conductores de vehículos, están sujetos a los avisos y señales de control de tráfico. Por ejemplo, pueden caminar con la luz verde en la dirección del tráfico en la que tienen el derecho de paso. Al cruzar las calles, los peatones deben estar atentos a los conductores de vehículos que giran en rojo.

SEÑALES DE CONTROL PARA PEATONES

Siempre que las señales especiales de control para peatones u otros dispositivos de control de tráfico muestren las palabras WALK (camine), DON'T WALK (no camine) o WAIT (espere), los peatones deberán hacer lo siguiente:

WALK (Camine) -Los peatones que tienen esta señal al frente pueden atravesar la vía en la dirección de la señal y los conductores de todos los vehículos tienen la obligación de darles el derecho de paso.
DON'T WALK / WAIT (No camine / Espere) - Ningún peatón puede empezar a cruzar la vía.

MIRAR EN AMBAS DIRECCIONES

Los peatones no deben empezar a cruzar una calle o carretera pública sin mirar antes en ambas direcciones para ver si hay vehículos que se estén acercando. No deben abandonar o dejar repentinamente una acera o un lugar de seguridad y caminar o entrar corriendo en el recorrido de un vehículo que esté tan cerca que sea un peligro inmediato.

USAR EL PASO DE PEATONES

Ningún peatón debe cruzar una carretera dentro de una municipalidad en otro lugar que no sea un cruce o paso de peatones, marcado o no marcado. Cuando cruce donde no haya un cruce o paso de peatones, el peatón debe ceder el derecho de paso al tráfico vehicular.

CAMINAR A LO LARGO DE UNA CARRETERA

Cuando se dispone de aceras o caminos paralelos a la calle o carretera, los peatones no deben caminar en, a lo largo o sobre la porción vehicular de la carretera. Cuando no se dispone de una acera, los peatones deben caminar sobre el margen o bordillo de la carretera donde sea posible. Cuando eso no sea posible, los peatones deberán caminar lo más cerca posible al borde de la carretera, de frente al tráfico que viene. Estos requisitos se aplican tanto para los corredores como para los caminantes.

PROHIBIDO EL ACCESO DE PEATONES A LAS AUTOPISTAS

A ningún peatón se le permite estar dentro de los límites del derecho de paso de una autopista, excepto dentro de una zona de descanso, o para trabajar en obras públicas, o debido a una emergencia o a la avería de un vehículo motorizado.

PUENTES LEVADIZOS Y VÍAS FÉRREAS

Se prohíbe a los peatones estar en los puentes levadizos después de que se ha dado la señal para operar el puente. Asimismo, se prohíbe a las personas a pie cruzar una vía de tren cuando la barrera está baja y/o las luces están intermitentes.

PEDIR AVENTÓN (O HACER AUTOSTOP)

Está prohibido solicitar transporte al conductor de un vehículo mientras se está en una carretera fuera de una zona de seguridad. También se prohíbe estar parado en una carretera para solicitar contribuciones o comerciar.

VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Toda persona que va a pie debe ceder el derecho de paso a los vehículos de seguridad pública (ambulancias, policías, bomberos, etc.) que se acercan con las sirenas sonando y las luces destellando.

PEATONES CIEGOS

Las personas ciegas son los únicos peatones autorizados por ley a llevar bastones blancos (o bastones blancos con punta roja). La ley dispone que todo conductor debe cederle el derecho de paso a las personas ciegas que estén llevando esos bastones o que estén siendo guiadas por un perro guía.

ALCOHOL Y DROGAS

Las personas que se encuentren bajo la influencia del alcohol, las drogas o ambos, tienen prohibido caminar en las carreteras.

VESTIMENTA REFLECTANTE

Cuando caminen de noche, se aconseja a los peatones utilizar ropa o franjas reflectantes para que los conductores de los vehículos motorizados puedan verlos mejor.

ARROJAR O DEJAR CAER OBJETOS EN LAS CARRETERAS

La ley de Ohio prohíbe arrojar o dejar caer cualquier objeto en una carretera o autopista. Toda persona que accidentalmente deje caer un objeto en una carretera, debe recogerlo o retirarlo inmediatamente.

La ley establece multas severas por arrojar deliberadamente objetos en las carreteras, y si esta acción produce lesión o muerte, la persona culpable podrá ser acusada de agresión u homicidio.

12 - LEYES SOBRE ARROJAR BASURA

De acuerdo con las leyes de Ohio, basura es cualquier desperdicio arrojado, descartado o caído que deja una persona en un lugar público, en propiedad privada que no le pertenece o en las vías fluviales de Ohio. El R.C. prohíbe arrojar basura, ya sea de manera intencional o no. Arrojar basura es un delito grave, que puede ser sancionado con multas de hasta $1,000 y/o seis meses en la cárcel. Las municipalidades pueden aplicar leyes locales con respecto a arrojar basura, además de las que se indicaron antes.

ARROJAR BASURA DESDE UN VEHÍCULO MOTORIZADO

Arrojar basura desde un vehículo motorizado constituye una infracción de la ley de Ohio. Los conductores pueden recibir una citación por arrojar basura, al igual que por cualquier otra infracción de tráfico, y también pueden ser considerados responsables por basura que arrojaron sus pasajeros.

CARGA NO ASEGURADA

Ningún vehículo podrá ser conducido ni desplazado en una carretera a menos que el vehículo esté construido, cargado o cubierto de manera de evitar que cualquier parte de la carga se caiga, esparza, derrame o escape de cualquier otra forma. Se puede esparcir arena u otras sustancias con el objetivo de asegurar la tracción y se puede rociar agua u otras sustancias sobre la carretera para limpieza o mantenimiento. Otras excepciones a esta ley incluyen a los vehículos rurales que transportan productos agrícolas y vehículos para basura cuando van a buscar la carga.

ARROJAR BASURA Y VERTER DESECHOS ILEGALMENTE

Dejar basura o artículos desechados en cualquier terreno o corriente de agua público o privado puede tener como consecuencia multas o un tiempo en la cárcel. La ley estatal prohíbe también colocar basura en el recipiente de basura de otra persona sin permiso del dueño, a menos que el recipiente esté previsto para uso público, o que la basura haya sido generada en la propiedad en la que está ubicado el recipiente.

CONTAMINAR TERRENOS O AGUAS DEL ESTADO

Está prohibido arrojar basura en terreno estatal, o en cualquier zanja, arroyo, río, lago, estanque u otra corriente de agua que forme parte de un sistema mayor de agua superficial o subterránea. Se aplicarán sanciones si la basura está lo suficientemente cerca de un cuerpo de agua como para ser arrastrada hacia el agua durante una inundación.

ARROJAR DESPERDICIOS, COMBUSTIBLE O SUCIEDAD EN LAGOS, ARROYOS O DESAGÜES

Arrojar desperdicios de carbón, petróleo o derivados de petróleo en corrientes de agua públicas constituye una violación de la ley estatal.

ARROJAR BASURA DESDE UNA EMBARCACIÓN

Se prohíbe arrojar basura o no lograr recuperar la basura que se vuela desde una embarcación.

VEHÍCULOS MOTORIZADOS ABANDONADOS

Dejar un vehículo motorizado viejo y en desuso en una propiedad privada sin el consentimiento del propietario durante más de 72 horas constituye una infracción de la ley estatal.

OBJETOS ABANDONADOS

La ley estatal exige que se quiten los pasadores, bisagras u otro tipo de herrajes de contenedores herméticos o semi-herméticos que se hayan dejado en cualquier área a la que tengan acceso niños.

APÉNDICE A - ESTACIONES DE EXÁMENES DE LICENCIA DE CONDUCTOR

NOTA: Algunos de los números de teléfono, direcciones y días y horas programados podrían cambiar debido a un traslado.

PARA HACER UNA CITA PARA TOMAR EL EXAMEN DE CONDUCIR, VISITE A

www.ohiodrivingtest.com
o llame al 877-4DX-TEST (877-439-8378)

Condado	Dirección	Abierto
Allen	419 N. Elizabeth St., Suite C Lima	Mar. - Sáb.
Ashland	1652 Eagle Way Ashland	Mar. - Sáb.
Ashtabula	77 N. Chestnut St. Jefferson	Mar. - Sáb.
Athens	1002 E. State Street, Suite 20 Athens	Mar. - Sáb.
Auglaize	15472 Wapakoneta-Fisher Rd. Wapakoneta	Mar.
Belmont	320 Hall St. Bridgeport	Mar. - Sáb.
Butler	1720-B S. Erie Hwy. Building C Hamilton	Mar. - Sáb.
Carroll	155 W. Main St. Carrollton	Jue. - Vie.
Champaign	1512 South U.S. 68 Urbana	1.er Mar.
Clark	Park Shopping Center 1139 N. Bechtle Ave. Springfield	Mar. - Sáb.
Clermont	457 W. Main St. Batavia	Mar. - Sáb.
Clinton	State Highway Patrol 950 Rombach Ave. Wilmington	Jue. - Sáb.
Columbiana	7735-C State Route 45 Lisbon	Mar. - Sáb.

Condado	Dirección	Abierto
Coshocton	706 S. 7th St. Coshocton	Mar. - Mié.
Crawford	1653 Marion Rd. Bucyrus	Mar. - Sáb.
Cuyahoga	22133 Rockside Road Bedford	Mar. - Sáb.
Cuyahoga	6420 Mayfield Rd. Mayfield Heights	Mar. - Sáb.
Cuyahoga	12000 Snow Rd. Parma	Mar. - Sáb.
Darke	641 Wagner Ave., Suite B Greenville	Jue. - Sáb.
Defiance	999 Procom Dr., Suite 104 Defiance	Mar. - Sáb.
Delaware	2079 N. U.S. Highway 23 Delaware	Mar. - Sáb.
Fairfield	980 Liberty Dr., Suite 200 Lancaster	Mar. - Sáb.
Franklin	990 Morse Rd. Columbus	Mar. - Sáb.
Franklin	4738 Cemetery Rd. Hilliard	Mar. - Sáb.
Franklin	1583 Alum Creek Drive, Columbus	Mar. - Sáb.
Fulton	152 S. Fulton St. Wauseon	Jue. - Vie.
Gallia	499 Jackson Pike Gallipolis	Mar. - Mié.
Geauga	602 South St., Suite B6 Chardon	Mar. - Sáb.
Greene	601 Ledbetter Rd., Suite C Xenia	Mar. - Sáb.
Guernsey	224 Dewey Ave. Cambridge	Mar. - Sáb.
Hamilton	11177 Reading Rd., Suite 201-202 Cincinnati (Sharonville)	Mar. - Sáb.
Hamilton	Seven Hills Plaza 10940 Hamilton Ave. Cincinnati (Seven Hills)	Mar. - Sáb.

Condado	Dirección	Abierto
Hancock	8210 Co. Road 140, Suite C Findlay	Mar. - Sáb.
Huron	142 Cleveland Rd. Norwalk	Mar. - Sáb.
Jackson	502 McCarty Lane, Suite 3 Jackson	Mié. - Sáb.
Knox	671 N. Sandusky St. Mt. Vernon	Mié. - Sáb.
Lake	2736 N. Ridge Rd., Unit #7 Painesville	Mar. - Sáb.
Lawrence	2717 S. Third St., Suite B Ironton	Mar. - Sáb.
Licking	873 E. Main St. Newark	Mar. - Sáb.
Logan	1365 CR 32 N. Suite #1 Bellefontaine	Jue. - Sáb.
Lorain	657 Chestnut Commons Dr. Elyria	Mar. - Sáb.
Lucas	4460 Heatherdowns Blvd. Toledo	Mar. - Sáb.
Mahoning	490 S. Broad St. Canfield	Mar. - Sáb.
Marion	222 W. Center St. Room 1127 Marion	Mar. - Sáb.
Medina	970 N. Court St. Medina	Mar. - Sáb.
Mercer	330 Portland St., Suite 1 Celina	Jue. - Sáb.
Miami	1275 Experiment Farm Rd. Troy	Mar. - Sáb.
Montgomery	6134 Chambersburg Rd. Huber Heights	Mar. - Sáb.
Muskingum	2324 June Parkway Plaza Zanesville	Mar. - Sáb.
Pickaway	141 W. Main St., Suite. 600 Circleville	Mié.
Portage	444 S. Meridian St. Ravenna	Mar. - Sáb.

Condado	Dirección	Abierto
Preble	536 North Barron Street Eaton	Mar. - Sáb.
Richland	2012 West 4th Street Ontario	Mar. - Sáb.
Ross	475 Western Ave., Suite L Chillicothe	Mar. - Sáb.
Sandusky	500 W. State St., Suite E Fremont	Mar. - Sáb.
Scioto	3980 Rhodes Ave. New Boston	Mar. - Sáb.
Seneca	451 E. Market St., S.R. 101 Tiffin	Mar. - Sáb.
Shelby	1000 Milligan Ct., #102 Sidney	Jue. - Sáb.
Stark	3195 Whitewood St. N.W. North Canton	Mar. - Sáb.
Summit	650 Graham Rd. Suite 100A Cuyahoga Falls	Mar. - Sáb.
Summit	21 5th St. S.E. Barberton	Mar. - Sáb.
Trumbull	5555 Youngstown-Warren Rd. #203 Niles	Mar. - Sáb.
Tuscarawas	1260 Monroe St. NW Suite 9E New Philadelphia	Mar. - Sáb.
Union	940 London Ave., Suite 1300 Marysville	Mar. - Mié.
Van Wert	10234 Van Wert-Decatur Rd. Van Wert	Vie. - Sáb.
Warren	19 Dave Ave. Unit C Lebanon	Mar. - Sáb.
Washington	148 A Gross St. Marietta	Mar. - Sáb.
Wayne	340 S. Market St. Wooster	Mar. - Sáb.
Williams	13065-A County Rd. D50 Bryan	Mar. - Mié.
Wood	1616 E. Wooster St. Bowling Green	Mar. - Sáb.

Visite www.bmv.ohio.gov para conocer ubicaciones de la Secretaría Adjunta que ofrecen la evaluación.

APÉNDICE B - INFORMACIÓN SOBRE DONANTES DE ÓRGANOS / INFORMACIÓN DE CONTACTO DE FAMILIAR MÁS CERCANO PARA EMERGENCIAS

AGENCIAS DE OBTENCIÓN DE DONANTES DE ÓRGANOS EN OHIO

ZONA CENTRAL Y SUR DE OHIO

Lifeline of Ohio Organ Procurement (LOOP)
(614) 291-5667

ZONA CENTRO-OESTE Y NOROESTE DE OHIO

Life Connection of Ohio
(937) 223-8223 (Dayton area)
(419) 893-4891 (Toledo area)

ZONA NORESTE DE OHIO

LifeBanc
(216) 752-LIFE

ZONA SUROESTE DE OHIO

Ohio Valley Life Center
(513) 558-6442

FAMILIAR MÁS CERCANO - INFORMACIÓN DE CONTACTO EN EMERGENCIAS

Envíe la información de su familiar más cercano a

- http://bmv.ohio.gov o
- En persona en cualquier Secretaría Adjunta local

El programa de familiar más cercano (NOK, en inglés) permite que los habitantes de Ohio con licencia de conducir, o tarjeta de identificación del estado, tengan la opción de agregar información de contacto para emergencias a su licencia de Ohio/registro de ID.

APÉNDICE C - EJEMPLOS DE PREGUNTAS DE UN EXAMEN DE CONOCIMIENTO DE CLASE D

1. ¿Cuál es la técnica de conducción más importante para evitar chocar cuando se conduce en condiciones de carretera con hielo o nieve?

   A. Agregar más peso al vehículo para mejorar la tracción
   B. Salir de las carreteras lo más pronto posible
   C. Utilizar la tracción en las cuatro ruedas del vehículo
   D. Disminuir la velocidad y aumentar la distancia de seguimiento

2. ¿Una señal de tráfico roja intermitente exige hacer lo mismo que cuál de las siguientes señales?

   A. Una señal de conducir despacio
   B. Una señal de ceder el paso
   C. Una señal de alto
   D. Una señal de intersección

3. ¿La solicitud de una licencia de operador debe ser firmada por uno de los padres o el tutor legal cuando la edad del solicitante es inferior a cuántos años de edad?

   A. 16
   B. 20
   C. 21
   D. 18

4. A menos que se indique lo contrario, el límite de velocidad en una zona residencial es:

   A. 25 millas por hora
   B. 20 millas por hora
   C. 35 millas por hora
   D. 15 millas por hora

5. ¿En qué casos son necesarios los asientos de seguridad para niños?

   A. Todo niño menor de cuatro años de edad y todo niño que pesa menos de 40 libras
   B. Todo niño cuyo padre o tutor legal es el conductor del vehículo
   C. Todo niño sentado en el asiento delantero
   D. Todo niño menor de seis años de edad cuando no hay bolsas de aire disponibles

6. Cuando se viaja en una carretera dividida en cuatro carriles de tráfico, ¿qué vehículos deben parar si un autobús escolar se detuvo para descargar niños?
   A. Sólo los vehículos que se acercan desde detrás del autobús y viajan en la misma dirección del autobús
   B. Todos los vehículos que se acercan al autobús desde cualquiera de las dos direcciones
   C. Nadie debe parar a menos que los niños estén a la vista
   D. Todos los vehículos pueden pasar el autobús después de dar una señal audible

7. Cuando dos vehículos llegan a una intersección a la vez, ¿cuál tiene el derecho de paso cuando ninguna señal o aviso indica las reglas?
   A. El vehículo que se acerca por la derecha tiene el derecho de paso
   B. El vehículo que se acerca por la izquierda tiene el derecho de paso
   C. El vehículo cuyo conductor hace sonar la bocina primero tiene el derecho de paso
   D. El vehículo que viaja más rápido tiene el derecho de paso

8. Si una persona consumió bebidas alcohólicas, ¿qué puede ayudarle a esa persona a superar la influencia de esas bebidas?
   A. Jugo de tomate y lima
   B. Café caliente
   C. Aire fresco
   D. El paso del tiempo

9. ¿Cuándo puede un conductor girar a la derecha en una señal de tráfico roja?
   A. Cuando el conductor se ha detenido y ha visto que el giro no interferirá con el tráfico que está cruzando
   B. Cuando hay señales claramente visibles que permiten girar a la derecha en rojo
   C. Sólo cuando lo indica un agente de policía
   D. Después de disminuir la velocidad y verificar que el giro no interferirá con el resto del tráfico y los peatones

10. Cuando hay que parar en una intersección y no hay marcas en el pavimento que indiquen la línea de parada o el cruce de peatones, ¿cuál es el lugar correcto para parar?

    A. El conductor no tiene que parar
    B. El conductor debe disminuir la velocidad para asegurarse de que no haya tráfico que esté cruzando
    C. Sólo en un lugar donde el conductor pueda ver a no menos de 200 pies en cualquiera de las dos direcciones sin tener en cuenta la intersección
    D. En el punto más cercano a la intersección donde el conductor pueda ver el tráfico que se acerca por dicha carretera antes de entrar en ella

RESPUESTAS

1)	D	6)	A
2)	C	7)	A
3)	D	8)	D
4)	A	9)	A
5)	A	10)	D

OHIO DEPARTMENT
OF PUBLIC SAFETY
SAFETY · SERVICE · PROTECTION

WWW.PUBLICSAFETY.OHIO.GOV

A SAFER OHIO
What will you do today to contribute to a safer Ohio?

HSY 0008 3/19 [760-1109]